

EL ESCUDO DE SAN LUIS

MARÍA ESTELA GEZ DE GOMEZ*

(Año 1994)

INDICE

MARÍA ESTELA GEZ DE GOMEZ	2
OTROS DATOS SOBRE LA AUTORA	4
PRESENTACIÓN	5
REFERENCIA SOBRE LOS ESCUDOS.	7
DE LA CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIAS	7
EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRE	7
EL ESCUDO DE CORRIENTES.....	8
EL ESCUDO DE SANTA FE	9
RESUMEN	10
ANTECEDENTES SOBRE LA CONQUISTA DE CUYO	10
FUNDACIÓN DE SAN LUIS	13
LOS SELLOS EN EL PERIODO COLONIAL	17
LOS SELLOS DESDE 1813 A 1820.....	18
AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA.....	19
LOS SELLOS DESDE 1820 A 1852.....	19
PERIODO CONSTITUCIONAL	21
EL ESCUDO DE LA LEGISLATURA	25
LEYES DE PAPEL SELLADO	28
LEY DE PAPEL SELLADO DE JUNIO 5/1852	28
LEY DE JUNIO 9 DE 1852.....	30
SÍMBOLOS.....	33
CONCLUSIONES.....	34
MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO.....	35
A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA	35
PROYECTO DE LEY.....	37
LEY SANCIONADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1939.....	38

DEDICATORIA

A Su Excelencia el señor Gobernador de la Provincia de San Luis

D. TORIBIO MENDOZA

*A cuya iniciativa se debe la Ley N° 1640, que declara
y establece los elementos constitutivos*

MARÍA ESTELA GEZ DE GOMEZ

La señora de Gómez es una distinguida y meritísima hija de San Luis, que representa un alto valor intelectual y docente. Ha desempeñado las cátedras de matemáticas, historia de la educación y gramática en la Escuela Normal de Maestras, en el Colegio Nacional "General San Martín" y en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, de la que ha sido directora, cargo que también desempeñó en la Escuela Normal N° 1 de Profesores "Presidente Roque Sáenz Peña" de la Capital Federal.

El interesante opúsculo titulado "*El Escudo de San Luis*", la elocuente conferencia sobre la personalidad del doctor Benigno Rodríguez Jurado y los dos nutridos tomos de su obra "*Anales de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes*", son una prueba elocuente de sus afanes intelectuales, pero es un alto ejemplo de amor filial y devoción sanluisense, la colaboración que prestó a su padre don Juan W. Gez, en la redacción de sus monumentales trabajos sobre la Provincia de San Luis, como el mismo lo destaca haciéndole justicia: "*Faltaría a un deber de conciencia, dice Gez, sino recordase la cooperación importante que mi hija María Estela me ha prestado en tan grata tarea. También el terruño que nos vio nacer merecía todo este noble y generoso recuerdo*".

Para la publicación de este trabajo póstumo se incluyó una partida de 20.000 pesos en el Presupuesto de la Nación correspondiente al año 1937 y el Poder Ejecutivo de la Nación nombró una comisión para la revisión y publicación de la obra, formada por el inspector de Enseñanza Secundaria y Norma, doctor Ernesto Nelson, el presidente del Comité Nacional de Geografía, teniente general Ladislao N. Fernández, el académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, profesor de la Universidad de Buenos Aires y jefe de la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, doctor Franco Pastore y la directora de la Escuela Normal N°1 de Profesoras de la Capital, señora María Estela Gez de Gómez (Decreto 100.771 de febrero 24 de 1937).

Los miembros de la Comisión encargaron a la señora Gez de Gómez la tarea de actualización de la obra desde 1931 a la fecha de su publicación, pero cada uno de ellos revisó, luego, cuidadosamente todo su contenido, inclusive el trabajo realizado por la señora Gez de Gómez.

Lo actuado por la Comisión fue aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N° 114.263, de fecha 15 de setiembre de 1937.

A continuación hacemos mención de los discursos y conferencias pronunciadas por la señora de Gómez los que, por los temas, la oportunidad y el auditorio, dan una medida exacta del prestigio alcanzado por esta dignísima puntana:

La Escuela Normal de Maestras en la vida y progreso de Corrientes". Conferencia pronunciada el 29 de marzo de 1927 al inaugurarse la 1ª sección del nuevo edificio destinado a dicho establecimiento. Acto presidido por el gobernador de Corrientes, doctor Benjamín S. González, con asistencia de otras altas autoridades de la Provincia.

Homenaje a la primera directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señora María Luisa Villarino de del Carril". Discurso pronunciado el 28 de julio de 1928 al colocar una placa de bronce en su tumba, en el cementerio de La Plata. Acto presidido por el gobernador de la provincia de Buenos Aires, doctor Valentín Vergara,

con asistencia de monseñor Federico Rassore, ministro de la Suprema Corte Nacional, doctor Ricardo Guido Lavalle, presidente del Consejo de Educación, Enrique Rivarola y otras altas autoridades de la provincia de Buenos Aires.

“Oración a la escuela”. Incluida en el discurso de inauguración de la segunda sección del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, el 18 de mayo de 1929. Acto presidido por el gobernador de Corrientes, doctor Benjamín S. González, y con asistencia de otras altas autoridades de la provincia.

Discurso agradeciendo el acto de despedida que le ofreció la Escuela Normal N°1 de Profesores “Presidente Roque Sáenz Peña”, de la Capital Federal. Acto presidido por el interventor federal doctor Atilio Dell’Oro Maini, ministros provinciales, presidente del Consejo de Educación de Corrientes y presidente de la Asociación de Maestros, el 21 de setiembre de 1931.

“Personalidad del doctor Roque Sáenz Peña”. Conferencia pronunciada el 9 de agosto de 1932, aniversario de su fallecimiento. Acto presidido por el inspector general de Enseñanza Secundaria, con asistencia de la viuda del ex presidente señora Rosa González de Sáenz Peña, de la hija, señora Rosa Sáenz Peña de Saavedra Lamas, del doctor Carlos Ibarguren, ex ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Vida y obra de la Escuela Normal N°1 de Profesoras “Presidente Roque Sáenz Peña”.

Conferencia pronunciada el 30 de julio de 1934. Acto presidido por el ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Manuel M. de Iriondo.

Discurso pronunciado el 25 de octubre de 1925, en la inauguración del busto de bronce del presidente Roque Sáenz Peña, en la Escuela Normal que lleva su nombre. Acto presidido por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, general Agustín P. Justo, con la asistencia de los señores ministros de Justicia e Instrucción Pública doctor Manuel M. de Iriondo, de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Saavedra Lamas, del embajador del Perú, doctor Félix Barrera y Laos, de la señora Rosa González de Sáenz Peña, viuda del ex presidente y de la hija, señora Rosa Sáenz Peña de Saavedra Lamas.

“Material didáctico, importancia pedagógica”. Conferencia pronunciada el 20 de noviembre de 1936 en ocasión de inaugurarse la muestra de trabajos realizados por personal y alumnas del establecimiento. Acto presidido por el director general de Instrucción Pública, señor José G. Paz, con asistencia del inspector general de Enseñanza Secundaria, señor Juan Mantovani, del vocal de Consejo Nacional de Educación, don José Rezzano, e inspectores de enseñanza secundaria.

“Sarmiento”. Conferencia pronunciada el 10 de setiembre de 1935 en celebración de Día del Maestro. Acto presidido por el director general de Instrucción Pública, señor José G. Paz, con asistencia de inspectores de enseñanza secundaria.

Palabras pronunciadas en San Luis, el 14 de noviembre de 1937 para agradecer al magisterio puntano la colocación de una placa de bronce en el sepulcro donde descansan los restos de Juan W. Gez.

Evocación de la vieja escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). Conferencia pronunciada el 11 de setiembre de 1938 en la ciudad en el Cincuentenario de la fundación de dicho establecimiento.

Discurso pronunciado el 28 de noviembre de 1939 agradeciendo el homenaje que le tributara el Centro Puntano, con adhesión de los círculos de damas de San Luis y de damas de Corrientes, por la publicación de la obra “Geografía de San Luis”, por Juan W. Gez.

“El general San Martín, ejemplo de austeridad”. Conferencia pronunciada el 17 de agosto de 1944, en el aniversario de su fallecimiento con inclusión de la nota que en julio de 1934 enviara como directora de la Escuela Normal N° 1 de Profesoras “Presidente Roque Sáenz Peña”, al presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Carlos M. Noel, en adhesión a la iniciativa parlamentaria de declarar fiesta cívica nacional el 17 de agosto (fue publicada en el diario de Sesiones de la Cámara de Diputados).

El espíritu de la Escuela Normal N°1 de Profesoras “Presidente Roque Sáenz Peña” en sus 70 años de vida. Conferencia pronunciada el 29 de junio de 1944 al cumplirse este aniversario de su fundación.

Discurso pronunciado en Nogolí (Provincia de San Luis) el 13 de marzo de 1954 agradeciendo al Intendente y al pueblo de Nogolí el busto de Juan W. Gez inaugurado en la plaza de esa localidad.

“Personalidad del doctor Benigno Rodríguez Jurado ex gobernador de San Luis”. conferencia pronunciada el 9 de noviembre de 1961 en ocasión de cumplirse el centenario de su nacimiento. Acto auspiciado por el Centro Puntano.

“La Escuela Normal de Dolores (Bs. As.), su obra Pedagógica y Social en el período 1896-1908 de la Dirección del Profesor Juan W. Gez”. Con motivo de las Bodas de Diamante de ese establecimiento. Buenos Aires 1963 (inédito).

Con motivo del homenaje rendido a Gez este año de 1965, su hija nos ha brindado su silueta biográfica con intensa emoción y acopio de ilustrativos antecedentes históricos que se extienden entre 1865 y 1965.

**(Pastor, Reynaldo A. “San Luis. Su gloriosa y callada gesta -1810-1967”. Buenos Aires 1970)*

OTROS DATOS SOBRE LA AUTORA

Con posterioridad a esta biografía de Don Reynaldo A. Pastor, la Sra. María Estela Gez de Gómez continuó escribiendo y publicando libros.

En el año 1974 al cumplirse el Centenario de la Fundación de la Escuela Normal de Profesoras N°1 Presidente Roque Sáenz Peña, fue designada por la Directora del Establecimiento Sra. Estela Gorostarzu de Aguirre, como Decana de las Directoras de dicha Escuela teniendo a su cargo el discurso inaugural en el acto Académico, en el Teatro Nacional Cervantes el 30 de julio de 1974. De esta Escuela la profesora María Estela Gez de Gómez, fue alumna y posteriormente durante 17 años ejerció su Dirección.

También en 1974 publicó un libro: Homenaje a la Escuela Normal N°1, presidente Roque Sáenz Peña y otros Ecos del Centenario de la Esc. Normal N°1 de Profesoras Presidente Roque Sáenz Peña.

En 1983 el día correspondiente a la Provincia de San Luis en la Feria del Libro, se le otorgó un Reconocimiento a su labor docente y cultural, en beneficio de la Provincia de San Luis, tal como lo expresan la medalla y el diploma que le entregaran.

En 1984 en un acto de la Academia Belgraniana (presidida por el Prof. Dante Gullo) se le otorgó el diploma que la acreditaba como Dama Belgraniana.

También en 1972 se la nombró Presidenta Honoraria de las Damas de San Luis de la Confederación Nacional de Beneficencia.

Entre otros libros publicados por la señora María Estela Gez de Gómez, se pueden mencionar:

“Subjetivas” por Gustavo S. Gómez, colección de sus poemas y prólogo Editorial L. J. Rosso Año 1928. Buenos Aires.

“Juan W. Gez. Un maestro de cuño patricio”. Homenajes tributados a su memoria en el centenario de su nacimiento: 1865-1965 Editorial Francisco Colombo Año 1972. Buenos Aires.

“Recuerdo para un Poeta” a la memoria del poeta puntano Emeterio Pérez. Editorial Francisco Colombo.

La Sra. María Estela Gez de Gómez falleció en Buenos Aires el 7 de marzo de 1989.

El diario “La Nación” el martes 21 de marzo de 1989, publicó una nota necrológica recordando su actuación.

Con la mirada puesta en nuestros cuatro siglos de vida, los sanluiseños nos hemos propuesto rescatar a todos aquellos que por sus obras, inteligencia, creatividad, estudio, dedicación y amor a su tierra sembraron y regaron simientes en el campo de la cultura de San Luis, enriqueciendo el Patrimonio Provincial.

Por eso, como homenaje a estos hombres y mujeres, se editan y reeditan obras como la que hoy el lector tiene en sus manos y puede incorporar a su vida diaria.

PRESENTACIÓN

STE trabajo debería llamarse con más propiedad, “Los sellos, a través de la Historia en la Provincia de San Luis”, pues, si bien está destinado a estudiar el escudo, se refiere también a los blasones de la época colonial y además hace mención de los otros estados Eargentinos.

Pero por su condición de parlante, el escudo de nuestra provincia habla de su origen; para situar a San Luis en el momento histórico de la conquista de su territorio y de la fundación de la ciudad, debo referirme necesariamente a una serie de sucesos que mejor lo expliquen, estando todos ellos relacionados con aquella época.

No deberá extrañar, por lo tanto, que exprese en breves síntesis los principales acontecimientos de su vida política, así como la debida información del tema exija la reseña biográfica y genealógica de los personajes a quienes se le atribuye la fundación.

Resulta así esta exposición un estudio objetivo, tanto por la descripción minuciosa de los sellos como por la sucesión cronológica con que se presenta y las reseñas históricas con que se ilustra.

Colaboradora de mi padre, el profesor Juan Wenceslao Gez, en sus dos trabajos fundamentales: “Historia de la Provincia de San Luis” (2 tomos, 1960) y “Geografía de la Provincia de San Luis” (3 tomos, 1938-1939), esta última, obra póstuma que me correspondió actualizar antes de su impresión, he tenido la suerte de disponer de amplia y abundosa bibliografía de consulta e investigar sobre valiosos documentos que permiten aclarar, ordenar y completar muchos asuntos históricos así como conocimientos científicos de real importancia para la Provincia.

A raíz de la última publicación que menciono y de acuerdo con los escritos que sobre el escudo de San Luis había realizado mi padre, el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia don Toribio Mendoza, me encargó la confección del dibujo del verdadero escudo para remitirlo a la nave de la escuadra argentina “Torpedero San Luis”, de donde le había sido requerido. Tal encargo constituyó para mí un alto honor, al que di cumplimiento, colocándose, en consecuencia el escudo en la Cámara de Oficiales del citado barco de guerra y en su gallardete, distinción que fue comunicada por el Comandante al Gobierno de San Luis. Con este motivo, el Poder Ejecutivo adoptó la resolución de enviar a la Honorable Legislatura el proyecto de ley que fijara en definitiva el blasón de la Provincia, acompañándolo con un erudito mensaje que contenía los fundamentos del caso. La ley fue sancionada el 25 de octubre de 1939, promulgándose el día 27 del mismo mes y año.

Quedó consagrado así, como blasón de la Provincia, el que representa sus verdaderas tradiciones, el que da fe de la nobleza de su origen y el que recuerda el nombre primitivo de la ciudad: San Luis de la Punta de los Venados.

El lugar definitivo de la ciudad fue el que había determinado el Gobernador y Capitán General de Chile, don Martín García Oñez de Loyola, en la parte terminal de la sierra de San Luis. Es también muy significativa la denominación de la hermosa fauna aborigen hoy desgraciadamente extinguida y por aquella época abundante en esa región; agréguese el marcado interés que tienen los otros emblemas: el sol naciente de la libertad; las ramas de laurel circundantes con el lazo de cinta argentina que las ata por debajo son evocativas de los triunfos de sus hijos en las luchas por la independencia y de la unión de todos ellos, que deberá ser duradera para mayor gloria de la tierra natal. Con lo expresado se demuestra que su simbolismo es bello y altamente evocativo.

Considerando de otro punto de vista, debemos manifestar que es blasón aceptado con el beneplácito popular; al fin, en este caso, el pueblo había dado ya su fallo imparcial consagrándolo con el uso durante muchos años.

Desde 1864-gobierno del coronel Juan Barbeito- hasta la actualidad, van corridos 78 años, se ha usado como sello en tinta, destinado a estamparse en las comunicaciones oficiales, el escudo en el cual figuraban los cuatro cerros; tres a la derecha (culminando el central), uno a la izquierda; el sol naciente colocado entre el tercero y cuarto cerro; los dos venados frente e frente y la orla de gajos de laurel. Estos elementos son los fundamentales, aún cuando, por ignorancia e impericia de grabadores o indiferencia de las autoridades, se hubieran dibujado dentro de una elipse o de una circunferencia y utilizado troqueles muy diversos en membretes, papel sellado, folletos y otras publicaciones del Gobierno. Fue frecuente la alteración de los cerros, tanto en el número y colocación como en la altura y proporción; análogo caso presentó la posición del sol; el ascenso o el meridiano, a la derecha o a la izquierda; otras veces se suprimieron los venados o los gajos del laurel en tanto se adornaba el óvalo con volutas y guirnaldas.

Estas modificaciones en el escudo como en el nombre dado a la ciudad no constituyen un caso de excepción; por el contrario, ha sido frecuente en todas las provincias, algunas de las cuales tampoco conservan el escudo de armas que le asignara su fundador, sino que adoptaron otro y aún hoy no puede explicarse cómo surgieron ni la causa de las

variantes sufridas en el correr de los años, tal ha sucedido con el de Buenos Aires y el de Corrientes.

Las especiales circunstancias que dejo expresadas me han impulsado a realizar este trabajo, donde expongo antecedentes y hechos que, si bien son conocidos por los estudiosos, merecen divulgarse, porque el material documental no siempre está al alcance de todos, cuesta a menudo conseguirlo y son muchas las horas que el investigador debe dedicar a su búsqueda en archivos y bibliotecas. Hay además otras razones: en los tiempos azarosos en que vivimos es deber ineludible inculcar en el espíritu de las generaciones actuales el amor a aquellas tradiciones que constituyen un motivo de orgullo legítimo. Tal para San Luis los símbolos de su blasón, trasunto de la rancia estirpe y de la hidalguía de nuestros mayores, herencia airoosamente con la postura de los valientes caballeros medievales.

REFERENCIA SOBRE LOS ESCUDOS. DE LA CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIAS

EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La ciudad de Buenos Aires, como capital de la República, es un estado federal que, según los preceptos constitucionales, tiene a la par de las provincias sus representantes en el Congreso de la Nación: dos senadores y el número de diputados de acuerdo con la población. En tal carácter corresponde dar noticias sobre su escudo antes de tratar los de los otros estados federales.

Sobre este escudo de armas escribió en 1910 extensamente don Enrique Peña, en ocasión de conmemorarse el centenario de la Revolución de Mayo.¹

La segunda fundación de Buenos Aires fue realizada el 11 de junio de 1580 por don Juan de Garay dándole el nombre de la ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Santa María de Buenos Aires. Poco después el Cabildo en su sesión del 20 de octubre de 1580, luego de elegir como patrono a San Martín, pidió al Teniente Gobernador le señalara armas para su blasón; a lo cual Garay le indicó las siguientes: “Un águila negra pintada al natural con una corona en la cabeza, con cuatro hijos debajo demostrando que los cría, con una cruz colorada que salga de la mano derecha y suba más alta que la corona, que semeje la cruz de Calatrava y la cual esté sobre campo blanco”. El águila representaba uno de los elementos principales de los escudos de Ortiz de Zárate y del de su sucesor Torres de Vera, en nombre de los cuales había fundado la ciudad, y los cuatro hijos representarían las cuatro ciudades que Ortiz de Zárate se había comprometido a fundar según capitulaciones firmadas con el Rey; ellas serían: Santa Fe, San Salvador, Villarrica del Espíritu Santo y Buenos Aires. La cruz y la corona significaban el propósito de los fundadores de

¹ “El escudo de armas de la ciudad de Buenos Aires”, por Enrique Peña, Buenos Aires, 1910.

propagar la fe católica y servir a S.M.C. Este escudo fue aprobado por el Consejo de Indias.

Dice Peña que después de 34 años, en 1649, el Cabildo, en sesión del 5 de noviembre, recibió la propuesta del Gobernador de provincia don Jacinto de Lariz², sobre adopción de un escudo de armas para la ciudad, teniendo en cuenta no haberse encontrado *dato* alguno sobre uso de ninguno hasta esa fecha. Los cabildantes le prestaron asentimiento y se dispuso que se dibujase en el mismo libro de actas, y fue como sigue: en la parte superior una paloma radiante volando de frente y en la inferior un mar agitado en el que había un ancla mostrando una de sus uñas, con una inscripción en la bordura, *ciudad de la Trinidad y Puerto de Santa María de Buenos Aires*. Así siguió usándose durante muchos años.

En el año 1911, el concejal doctor Eduardo Crespo presentó un proyecto para fijar en definitiva el escudo de la ciudad de Buenos Aires con los fundamentos del estudio del señor Enrique Peña, e inició una encuesta entre los historiadores argentinos³.

Enrique Peña, Adolfo P. Carranza, José Juan Biedma, José Antonio Pillado, Ernesto Quesada, Jorge A. Echaide, José Ignacio Garmendia, José Manuel Eizaguirre, Martiniano Leguizamón, José Marcó del Pont, Estanislao S. Zeballos y Adolfo Saldías, todos estuvieron de acuerdo con la iniciativa, pero el proyecto del doctor Crespo no se trató, no obstante el interés que había despertado; hasta que, en el año 1922, una comisión de concejales lo actualizó, sancionándose la ordenanza por el Concejo Deliberante, con fecha 5 de diciembre de 1923, en la forma siguiente: una elipse en proporción 5:6, en jefe, una paloma radiante vista de frente y con las alas extendidas; en punta, un ancla medio sumergida con una uña fuera de una mar rizada.

Un poco más debajo de la línea que determina el eje menor de la elipse, dos barcos, uno de ellos carabela y el otro bergantín.

EL ESCUDO DE CORRIENTES

La ciudad que hoy lleva el nombre de Corrientes fue fundada el 3 de abril de 1588 por don Juan Torres de Vera y Aragón, último Adelantado del Río de la Plata, quién la denominó Vera, asignándole como blasón su propio escudo de armas. Consistían las armas de Vera en escudo de plata con tres órdenes de veros de sables, bordura de gules con ocho aspas de oro, y por divisa un águila de sable que lleva en el pico una ancha cinta con el lema: "Veritas vincit".¹

Posteriormente la ciudad se llamó San Juan de Vera de las siete Corrientes, por decisión del Cabildo, a pesar de que el acta de fundación establecía expresamente que no debía alterarse en nombre aún cuando se le cambiara la

² Don Jacinto de Lariz tomó posesión el 9 de junio de 1646 y gobernó hasta febrero de 1653.

³ "El escudo de Buenos Aires", por J. W. Gez, 1929.

¹ Rasgos biográficos del doctor Bernardo Vera y Pintado, por Ramón I. Lassaga.

ubicación; las modificaciones fueron tales que terminaron por suprimir el primer nombre y dejar simplemente el de Corrientes.

Dice el historiador don Manuel V. Figuerero que “bajo la misma influencia de injusticia y sin razón le fueron usurpados a su fundador los honores y prerrogativas de tal atribuyéndose la fundación al sobrino del Adelantado, don Alonso de Vera y Aragón, el Tupí. Igual destino le cupo al escudo de armas de la ciudad. La tradición piadosa del milagro de la Cruz, suceso subsiguiente a su fundación, se impuso y llegó a abolir en absoluto el escudo primitivo, y con la toponimia local del paraje en que fuera asentada la ciudad llegó a formarse el nuevo escudo de armas. Así desaparecieron el nombre honorífico de Vera y el escudo nobiliario que atestiguaba su noble alcurnia”.²

El escudo actual fue fijado por decreto del 31 de agosto de 1921, gobierno del doctor Adolfo Contte, y determina en forma permanente el escudo de armas de la provincia del modo siguiente: a) una elipse trazada verticalmente y cortada en dos cuarteles por eje menor de la misma; b) los esmaltes de estos cuarteles en la acepción heráldica se caracteriza, el superior, de azul ligero y el inferior de plata. En la parte inferior del cuartel de plata surge y su yergue una cruz de sable incombustible en un campo de llamas, rodeada por siete lenguas de tierra, cuatro a la diestra y tres a la siniestra; c) en eje del cuartel superior se ostenta un gorro frigio de gules, inclinado a la diestra en lo alto de una pica sostenida por dos manos diestras entrelazadas y desnudos los brazos respectivos, que se elevaban de los flancos del cuartel inferior por encima de la cruz; d) en la cabecera superior del escudo y detrás de éste, esplende un sol meridiano, de veintiún rayos visibles flamígeros y rectos, alternados en simetría heráldica: e) el campo de éste escudo está orlado por una guirnalda simple de laurel de hojas finas, cuyas ramas, entrecruzadas en la parte inferior, están atadas con un lazo ondulado de cinta celeste y blanca, distintivo de los revolucionarios argentinos de 1810. (Artículo 1º del decreto N° 542 del P.E. de corrientes, agosto 31 de 1921).

EL ESCUDO DE SANTA FE

Cuando don Juan de Garay fundó la ciudad, el 15 de noviembre de 1573, asignóle como blasón el mismo escudo español, alternando en él las cinco llagas de Nuestro Señor Jesucristo¹. Este blasón no perduró y muchos años habían corrido cuando Santa Fe, después de la Revolución de Mayo, creó su escudo original, que tenía como elementos fundamentales dos flechas cruzadas y atravesadas de arriba abajo por una lanza. Las variantes que sufrió este emblema fueron numerosas, hasta que se dictó la ley del 22 de agosto de 1894, que establece en su artículo 1º la modificación bajo la forma siguiente: En el fondo o campo del escudo y alrededores

² “El escudo de Corrientes”, por Manuel V. Figuerero.

¹ “Escudo provincial de Santa Fe. Antecedentes históricos y configuración actual”, por José María Fuentes. Trabajo presentado al II Congreso de Historia de América reunido en Buenos Aires del 5 al 14 de julio de 1937.

de sus signos emblemáticos –la lanza y las flechas entrelazadas- se colocarán dieciocho estrellas de oro en figura y representación de los departamentos en que actualmente se halla dividida la provincia, pudiendo el gobierno aumentar el número de estrellas cuando las exigencias administrativas hayan determinado la creación de nuevas secciones departamentales

Posteriormente se creó, con fecha 30 de octubre de 1907, otro departamento, el 9 de julio. El poder Ejecutivo provincial, teniendo en cuenta lo establecido en la ley citada, dispuso la colocación de otra estrella más en el escudo.

RESUMEN

Las provincias que tienen su escudo fijado por la ley son siete, a saber: 1) Entre Ríos, ley del 12 de marzo de 1822, que creó el sello provincial, y ley del 16 de marzo de 1836, que sustituyó el lema “Unión, Libertad y Fuerza” por el de “Federación, Libertad y Fuerza”; 2) Santa Fe, ley del 22 de agosto de 1894 y la de creación de un nuevo departamento el 30 de octubre de 1907; 3) San Juan, ley del 11 de julio de 1911; 4) Santiago del Estero, ley del 27 de octubre de 1915; 5) Catamarca, ley del 24 de junio de 1922; 6) La Rioja, ley del año 1926¹; 7) San Luis, ley del 27 de octubre de 1939. Dos provincias han fijado su blasón por decreto: 1) Corrientes, agosto 31 de 1921, y Córdoba, 24 de julio de 1926. Las provincias que aún no han fijado por ley ni por decreto su escudo son: Buenos Aires, Tucumán, Salta, Jujuy y Mendoza.

Con respecto a los elementos heráldicos constitutivos de los escudos provinciales diré que siete provincias reproducen los del escudo nacional con pocas variantes y algunos agregados; ellas son: Buenos Aires, Tucumán, Santiago del Estero, San Juan, Catamarca, Jujuy y Mendoza. En las otras siete los elementos heráldicos difieren de los del escudo nacional, aunque dos de ellas, Corrientes y Entre Ríos, conservan un elemento, las manos entrelazadas, como símbolo de unión.

ANTECEDENTES SOBRE LA CONQUISTA DE CUYO

La real cédula del 21 de mayo de 1594, expedida por Carlos V, disponía que en lo sucesivo debía considerarse dividida en cuatro partes la América del Sur en los territorios conquistados por Francisco Pizarro. Las secciones se determinarían desde la costa occidental; y la primera, con el nombre de Nueva Castilla, se adjudicó a Pizarro, extendiéndose desde 1° 20' de latitud norte hasta 14° 5' de latitud sur. La segunda llamada Nueva Toledo, correspondió a

¹ “Los escudos de las provincias argentinas”. La Prensa, 4 de agosto de 1935.

don Diego Almagro, y lindando con la anterior abarcaba la extensa zona de 200 leguas españolas al sur¹. Lo impreciso en las determinaciones de estos límites, así como el no haberse explorado suficientemente y conquistado todos los territorios, hizo que Almagro disputase con Hernando Pizarro, hermano del conquistador, la posesión de la ciudad de Cuzco, considerándola incluida en sus territorios, ahondándose con estos hechos las desavenencias y odios entre los conquistadores.

Los otros territorios, hasta el Estrecho de Magallanes, se destinaron a Simón de Alcazaba y a don Pedro de Mendoza², que en la misma época había firmado capitulaciones para “poblar las tierras y provincias que hay en el río de Solís y desde allí al mar del sur”.

Don Diego de Almagro se dispuso a tomar posesión de lo que le correspondía y luego de preparativos costosos para equipar tropas y abastecimientos, partió del Cuzco a mediados de 1535 siguiendo hacia el sur por el camino de las cordilleras, abrupto e inhóspito; avanzando lentamente llegó hasta el valle de Copiapó, Coquimbo y Aconcagua. Mandó luego hacer exploraciones más al sur, y ante la pobreza de aquellos parajes resolvió Almagro regresar al Perú; así lo hizo, pero por ruta distinta para evitar el paso de la cordillera, aún cuando debió sufrir los mismos sinsabores y riesgos que a sus venidas. Llegó al Cuzco en abril de 1537, tomó la ciudad reanudándose la lucha con los Pizarro, en la que fue vencido y muerto por sus enemigos.

No fue feliz esta conquista de Chile, sus resultados habían desmoralizado a los que la emprendieron; pero en 1540, un capitán audaz y deseoso de gloria, don Pedro de Valdivia, concibió el atrevido proyecto de realizar una nueva expedición, mejor preparada que la de Almagro. Con 150 soldados y más o menos 1.000 indios auxiliares, siguió un camino menos peligroso: desde el Cuzco hacia Arequipa, Tacna, Copiapó, Quillota, Marga-Marga, siguiendo hasta el valle del Mopocho, lugar que estimó apropiado para asentar una ciudad, fundándose así, el 12 de febrero de 1541, la ciudad de Santiago de la Nueva Extremadura.

Después de innumerables vicisitudes pasadas por los españoles, ya que los araucanos no cejaban en su empeño de atacarlos, Valdivia envió emisarios al Perú en busca de ayuda, encontrando estos a su llegada, encendida la guerra entre los españoles, pero a pesar de ello consiguieron la protección de los amigos de Valdivia y regresaron con refuerzos y socorros en 1543. Con todo, no se habían solucionado las dificultades de la colonia, circunstancias que obligaron a Valdivia a partir hacia el Perú en diciembre de 1547. Gobernaba a la sazón el licenciado Pedro La Gazca, quien premió sus servicios reconociéndolo como gobernador y capitán general de la Nueva Extremadura (Chile), determinándosele los siguientes límites: *desde Copiapó que está a los 26° hasta los 41° siguiendo de N a S. derecho meridiano (aproximadamente 300 leguas) y en ancho desde la mar a la tierra adentro cien leguas*¹. En esta jurisdicción vino a estar comprendida del otro lado de la cordillera la después llamada provincia de Cuyo.

Valdivia “dispuso regresar a Chile sin pérdida de tiempo a la vez que ordenaba a su teniente Francisco de Villagrán realizar un reconocimiento de la región tramontana, en ocasión que bajaba del Cuzco con importantes refuerzos”.

“Villagrán siguió el itinerario de Diego de Rojas; penetró en la antigua provincia del Tucumán; atravesó la sierra de los Comechingones a la altura de Cruz del Eje; recorrió el valle de Salsacate y también el extenso y hermoso valle de Concarán.

¹ y (2) “América, historia de su descubrimiento”, por Rodolfo Cronau, t. II, p. 336 y t. III, pp. 6y7.

¹ “América, Historia de su colonización, dominación e independencia”, por José Coroleu, t. II, Capítulo XVIII.

Aquí, en un lugar cercano a Larca, encontrándose con un núcleo importante de la población indígena, especie de la capital de una federación de tribus que habitaban el valle de Concarán². Luego de reñida lucha con los indios, “Villagrán continuó su viaje al sudeste, recorrió el país de los Pehuenches, que habitaban la zona septentrional de los desagües del Río V, y regresó por el mismo camino, deteniéndose en Conlara con ánimo de fundar allí una población. Intertanto dejó un destacamento y continuó su viaje al país de los diaguitas (La Rioja), penetrando por el valle de Guandacol hasta las puertas de la cordillera de Copiapó, en el paraje llamado Cabay”³. A pesar de graves inconvenientes y falta de provisiones siguió con la expedición hacia el sur, valle de Ucol, hasta Malargüe, en busca del país de los Césares, y visto su fracaso envió a buscar recursos a Chile. Cuando recibió auxilios, Villagrán resolvió regresar a Chile; atravesó la cordillera con los pocos soldados que le quedaban, y a su llegada a Santiago informó favorablemente a Valdivia sobre los territorios que había explorado. Valdivia ordenó entonces a Francisco de Aguirre que pasara a explorar y a tomar posesión de esas tierras que venían a ser las que después se llamaron provincias del Tucumán y de Cuyo. En esta expedición, Aguirre “fundó a Santiago del Estero en 1553, más no tuvo tiempo de avanzar sobre Cuyo, quedando su conquista postergada hasta el gobierno de don García Hurtado de Mendoza”, quien envió al capitán Pedro del Castillo al otro lado de los Andes para posesionarse de aquellos lugares “por haber en ellos mucha gente que había sido antes sometida al inca”.

Mientras se realizaba la conquista de las regiones tramontanas, Valdivia había regresado a Santiago y prestado solemne juramento ante el Cabildo, asumiendo así sus funciones como gobernador.

En el año 1554 fue derrotado por los indios en Tucapel y, tomando prisionero, murió en terrible suplicio. Se produjeron entonces desavenencias entre Francisco de Aguirre y Francisco de Villagrán, hasta que este último fue nombrado por la Audiencia de Lima corregidor y justicia mayor de Chile.

En 1555 era virrey del Perú don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, quien designó a su hijo don García Hurtado de Mendoza como gobernador de Chile. Memorable fue la administración de este joven gobernante, quien deseoso de extender las conquistas encargó a don Pedro del Castillo la exploración de la región de cuyo. Castillo cumplió su cometido y afirmó con la fundación de la ciudad de Mendoza, el 2 de marzo de 1561, en el valle de Güentata, la posesión de aquellos territorios.

Por real cédula de Felipe II fue removido de su cargo de virrey del Perú el marqués de Cañete, así como su hijo don García, del de gobernador de Chile, designando en su lugar a Francisco de Villagrán, cuyo primer acto de gobierno fue sustituir a Del Castillo por Juan Jofré y Montesa como gobernador y lugarteniente de capitán general en la provincia de Cuyo; trasladándose allí, cambió de sitio a Mendoza, a un lugar al sudoeste, llamado La Resurrección a la nueva ciudad, y fundó a 13 de junio de 1562 la ciudad de San Juan de la Frontera. Don Francisco de Villagrán falleció en 1563, y su pariente don Pedro de Villagrán desempeñó el cargo hasta que el gobierno del Perú designó a don Rodrigo de Quiroga, quien falleció en 1580; asumió entonces el mandó como interino don Martín Ruiz de Gamboa para entregarlo poco después a don Alonso de Sotomayor, designado titular por real cédula de Felipe II. En setiembre de 1591 fue relevado, nombrando el Rey para sustituirlo a don Martín García Oñez de Loyola; data pues de esta época el establecimiento de un fuerte al pie de la sierra de La Punta, ordenado por dicho

² y ³ “Historia de la provincia de San Luis”, por Juan W. Gez, t. I, pp. 18, 19y 20.

mandatario en el año 1596 con el objeto de jalonar con este asiento el largo camino entre Chile y el Río de la Plata. Esta breve referencia de acontecimientos históricos es imprescindible para explicar cómo las ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis pertenecieron a la provincia de Cuyo, que a su vez dependía directamente de la Capitanía General de Chile, jurisdicción del Virreynato del Perú. Venían así estas ciudades, fundadas desde 1561 a 1596, a estar situadas en aquellos territorios que la Gazca asignara a Valdivia en 1547, cien leguas desde la costa del mar hasta la tierra adentro, sin considerar por cierto como un inconveniente el macizo de la cordillera andina.

FUNDACIÓN DE SAN LUIS

La fundación ordenada por el gobernador de Chile, Oñez de Loyola en 1596, vino a coincidir con el lugar designado por Jofré, tres años antes, para la traza de dicha ciudad, la cual parece haber sido abandonada al poco tiempo, pues Jofré estuvo de paso, regresando a Chile con su escolta, donde recrudecía la guerra con los araucanos, en cuya lucha ya se había distinguido como valeroso capitán”.¹

estuviera o no presente en el momento de establecer el fuerte, no quita a Oñez de Loyola el mérito de la fundación de la ciudad, que muchos quieren desconocerle atribuyéndoselo a otra personas. Cuando un gobernador realiza una importante obra de gobierno, o emana de su autoridad una orden trascendental, las responsabilidades de tales hechos le incumben aun cuando personalmente no hubiera realizado el acto y aun cuando hubiera delegado su representación en algún funcionario o personaje de su confianza. Tal sería este caso.

En 1596, el hoy territorio de la provincia de San Luis pertenecía a la región de Cuyo, como queda dicho, y estaba por lo tanto bajo la jurisdicción de Chile; nada de lo que allí ocurriera podía escapar a la fiscalización y autoridad del Gobernador y Capitán General; de él dependían los corregidores, y si uno de estos funcionarios recibió especiales órdenes para realizar la fundación de una ciudad y cumplió lo ordenado, el mérito de tal hecho no correspondería por cierto al corregidor. Por otra parte, hasta hoy no se ha encontrado el acta que atestigüe esta última circunstancia.

Referente a los orígenes de San Luis, dice Gez en su *Historia de la Provincia de San Luis* que se había establecido una reducción en el Portezuelo del Chorrillo, sin precisar fecha al respecto, pero posiblemente antes de 1594, y que siendo el terreno muy poco adecuado se la trasladó más al oeste donde tampoco prosperó. Este intento de afincar una población en ese sitio se atribuía a las autoridades de Mendoza. Relacionada la fundación con documentos antiguos, el mismo autor cita el título otorgado a favor de Juan Barrera Estrada e hijos en 1594 por Luis Jofré de Loaisa sobre unas tierras del Carrizal (Estancia Grande) y otras del Rosario, y donde se expresaba que este general era el “Conquistador y poblador de esta ciudad de San Luis Nueva Palmira del Río Seco”; posteriormente, en 1713, se repite esta

¹ “Historia de la provincia de San Luis”, por Juan W. Gez, t. I, p. 37.

denominación en “el testamento del mayor Marcos Muñoz, al referirse al título de la Estancia Grande, poblada por su yerno Baltasar de Miranda”.

En otro título de la merced del Portezuelo adjudicada al capitán Marcos Muñoz en el año 1643, se encabeza dicho documento así: “*En San Luis de Loyola Río Seco de Medina*”. Allí mismo consta que se hizo una nueva distribución de tierras para reedificar la ciudad, así como que se adjudicaron suertes de estancias, destinadas al fomento de la ganadería, principalmente en las riberas del río V, fundándose en esa época la Estancia del Rey. Este Muñoz había sido el agente principal de la reconstrucción de la ciudad en 1632, cuando desempeñaba el cargo de alcalde de primer voto, y, en premio a sus grandes servicios, se le había otorgado una merced de tierras y una encomienda. En documentos posteriores nos encontramos con la denominación *San Luis de la Punta de los Venados o de la Sierra*. Existe referencia de que la ciudad fue trasladada más al naciente, cerca de las primeras aguas, ocupando parte del Bajo, donde los jesuitas establecieron su viñedo y algo del Bañado, hacia a la orilla derecha del río, tierras que eran muy fértiles y de fácil riego. Cuando en 1691 vino a visitar a San Luis el gobernador de Cuyo, Tomás Marín de Pobeda, el cabildo le presentó un memorial en el cual le hacía presente, entre otras cosas, que la ciudad había cambiado tres veces la situación¹. Estos cambios explican también las modificaciones en el nombre de la ciudad.

Entre otros antiguos documentos existentes en los archivos de San Luis hay algunos muy interesantes donde consta el nombre primitivo de la ciudad. Se conservan dos cédulas reales del año 1619-a 23 años de la fundación- en que se cita a la ciudad de San Luis de Loyola; quiere decir que no había lugar a duda sobre quién era el fundador, ya que son documentos que emanan del mismo Rey. Las dos cédulas fueron expedidas por Felipe III, en Lisboa, a 29 de junio de 1619; en una se dirige al Virrey, al presidente y oidores de la Audiencia de Lima para que le informen sobre la petición de la ciudad de San Luis de Loyola, provincia de cuyo, en Chile, que quiere se le dé jurisdicción de por sí y pueda nombrar su gobernador por estar muy distante de Santiago, y en la otra cédula se dirige a la Audiencia de Chile solicitando informes sobre la petición de la ciudad de San Luis de Loyola, de la provincia de Cuyo, para que se declare jurisdicción y ser la deslinde de Córdoba del Tucumán.

En todas estas actas, acuerdos y disposiciones del Cabildo que se conservan desde año 1630 a 1690 se consigna invariablemente el nombre de San Luis de Loyola o San Luis de Loiola. En escrituras, testimonios, autos, inventarios, deslinde de tierras, testamentos, donaciones, etc., entre los años 1691 a 1799 existentes en el Archivo de Gobierno, se designa a la ciudad en la misma forma o con el de *ciudad de San Luis de la Punta de los Venados*, tal se menciona en la *merced* real en que, a 12 de noviembre de 1632. “Don Francisco Lazo de la Vega, Caballero de la orden de Santiago del Consejo de su majestad y del de guerra con los estados de Flandes, Gobernador y Capitán General en el Reyno de Chile, Presidente de la Real audiencia”etc., a nombre de S. M. despacha títulos de tierras en “el asiento de Nogol” al capitán don Luis de Funes Salida y Guzmán, y en otro documento emanado de la misma autoridad, con fecha 28 de enero de 1632, donde se nombra a don Domingo Zapata capitán de guerra de la *Punta de San Luis de Loyola*.

Las denominaciones de San Luis Nueva Palmira del Río Seco, San Luis de Nueva Medina del Río Seco o del Río Seco de Medina no perduraron y sólo se encuentran en los escasísimos documentos ya mencionados, anteriores a la fundación de 1596 – datan del año 1594, constando en ellos que don Luis Jofré

¹ “Historia de la provincia de San Luis”, Juan W. Gez, t. I, pp. 36, 37y 38.

otorgó cartas de merced; por esta razón en otros documentos posteriores a 1596 se repiten las primitivas denominaciones al mencionar o referirse en testamentos y escrituras a los datos de lugar, fecha y títulos de aquellas antiguas mercedes reales.

En todo caso tendríamos que admitir las dos funciones de la ciudad; la que se atribuye a Luis Jofré de Loaisa y Meneses en 1594¹ que no prosperó, siendo pronto abandonada y cuya ubicación estuvo “a una legua al oeste de la actual capital, lugar llamado El Talar”², y la fundación posterior en el sitio que ahora tiene y que fue sin duda alguna el determinado por el gobernador de Chile, Oñez de Loyola, al pie de la sierra de la Punta de los Venados, hecho ocurrido el 25 de agosto de 1596 y del que se supone fuera también ejecutor el mencionado don Luis Jofré.

Las denominaciones de Medina del Río Seco o San Luis del Río Seco de Medina son fáciles de explicar: don Luis Jofré de Loaisa y Meneses o Luis Jofré y Meneses o Luis Jofré y Aguirre era miembro de noble familia española con rama troncal en Castilla la Vieja, en la ciudad de *Medina del Río Seco*, provincia de Valladolid, y se apellidaba Jofré de Loaisa. Progenitores de esta rama fueron Francisco Jofré³ y Cándida Montesa, padres de cinco hijos, el segundo, don Juan de Jofré y Montesa, pasó al Perú y luego a Chile actuando valientemente en la conquista de estos territorios. Se dirigió a Cuyo hacía 1561 enviado por don Francisco Villagrán, gobernador de Chile; fundó la ciudad de La Resurrección a 28 de marzo de 1562 (traslado de la ciudad de Mendoza fundada por don Pedro del Castillo) y la ciudad de San Juan de la Frontera el 13 de junio de 1562. En 1555 había contraído enlace por poder en España, con doña Constanza Aguirre de Meneses, hija del conquistador Francisco de Aguirre y de doña María de Torres Meneses, y de éste matrimonio nacieron en Chile nueve hijos, el quinto fue don Luis Jofré de Loaisa y Meneses, el que más tarde fuera capitán general corregidor y Justicia mayor de Cuyo, entre los años 1593 y 1596, y desempeñara después el mismo cargo en Santiago de Chile entre 1603 y 1604. Junto con don Juan de Jofré y Montesa vinieron a América sus hermanos don Diego y don Sancho, nacidos también en Medina del Río Seco, quienes tuvieron actuación destacada en las conquistas de Chile y de Cuyo, quedando el primero en el cargo de don Juan como lugarteniente de gobernador y justicia mayor cuando éste volvió a Chile en 1562. Es explicable que don Luis de Jofré honrase a su ilustre padre y a sus parientes recordando el nombre del lugar de España en que habían nacido.

Los caballeros del linaje de Jofré de Loaisa tenían su blasón, descrito así en la obra *Diccionario Heráldico y Genealógico de apellidos españoles y americanos*, por Alberto y Arturo García Garaffa: “Los Jofré de Loaisa de Murcia y de Medina del Río Seco tenían el escudo siguiente: escudo partido 1º de azur, losanjado con líneas de oro y en cada losange una flor de lís del mismo metal por *Jofré* y 2º de plata con cinco rosas de gules puestas en sotuer y bordura, para este cuartel segundo, de azur, con diez medias flores de lís de oro por *Loaisa*. Bordura general de plata con doce roques de sable”.

“Las primitivas armas de Jofré fueron: de azur, con tres flores de lís de oro puestas en triángulo. Parece que los Jofré descendían de Godofré o Godofredo, primer rey cristiano de Jerusalén”. El blasón flordelisado de los Jofré de Loaisa

¹ 10 de setiembre de 1594, según Carlos Calvo en el “Nobiliario del Antiguo Virreinato del Río de la Plata”, t. II, p. 44. El 1º de mayo de 1594, según Reynaldo A. Pastor en su obra “San Luis ante la Historia”, p. 15.

² “Historia de la Provincia de San Luis”, por Juan W. Gez, t. I, p. 37.

³ “Diccionario Heráldico y Genealógico de apellido españoles y americanos”, por Alberto y Arturo García Garaffa.

evidenciaba en sus lucidas figuras heráldicas la nobleza de su linaje, la lealtad con que sirvieron a su rey todos los caballeros de esta familia cuyas normas de firmeza, abnegación y corrección de procederes les dio fama y gloria. Como se ve, no podía ser más rancio el abolengo de don Luis Jofré de Loaisa y Meneses.

En cuanto al eminente gobernador y capitán del reino de Chile, don Martín García Oñez y Loyola, caballero de la Orden de Calatrava, se sabe que era de noble estirpe, oriundo de Guipúzcoa, villa de Azpeitia, donde estuvo el señorío de los Loyola; poseían palacio, tierras, caserío y grandes bienes; desde muy antiguo habíanse entroncado los linajes de Oñez y de Loyola por haber contraído enlace doña Inés de Loyola con don Lope García señor de la casa de Oñaz u Oñez. Descendiente de este tronco fue don Beltrán Yáñez de Oñez de Loyola, que casó en 1467 con doña Marina Sanz de Licona y Balda, y fueron padres de doce hijos, entre los cuales el séptimo fue don Iñigo, conocido después como San Ignacio de Loyola, y el segundo fue don Martín García Oñez de Loyola. Este casó con doña Magdalena Aráoz y fueron los progenitores de nueve hijos, el tercero llevó el mismo nombre del padre, tenía 28 años y era capitán cuando resolvió trasladarse al Perú acompañando al virrey Francisco de Toledo en 1568, durante el reinado de Felipe II.

Según Gez en su *Historia de la Provincia de San Luis*, el virrey Toledo designó a Oñez de Loyola en 1572 para sofocar la revuelta de los indios, por ser uno de los capitanes más valientes y audaces, y que corriendo grandes riesgos efectuó la campaña consiguiendo terminarla con éxito.

Regresó vencedor al Cuzco llevando prisionero al mismo Inca con sus familiares y a los principales jefes indígenas de la sublevación. En reconocimiento, el Virrey otorgóle tierras y le permitió colocar en su escudo la cabeza del Inca rebelde.

Después de este hecho fue consentido su casamiento con la princesa india Beatriz Claraboya sobrina de Tupac-Amarú, pues era hija de Seri Tupac y nieta de Manco Capac, Inca del Perú. La única hija de este matrimonio, Ana María de Loyola y Coya, recibió en España, adonde fue trasladada con su madre en 1622, muchos años después de la muerte de su padre, el título de Marquesa de Oropesa otorgado por el rey Felipe III, en ocasión de su casamiento con don Juan Enríquez de Borja, a quien designó como primer Marqués de Santiago de Oropesa, y fueron progenitores de los marqueses de Oropesa en Indias. La actuación de don Martín García Oñez de Loyola en el Perú, fue de relevantes méritos y pujantes obras, habiendo desempeñado entre otros el cargo de gobernador de Potosí; fue designado después como gobernador y capitán general de Chile, encomendándosele la empresa de terminar con la conquista y colonización del territorio, a donde llegó en 1592. Dedicóse de inmediato a llevar sus avanzadas hasta el sur, fundó el fuerte de Santa Cruz en la rivera del Bío Bío y continuó la campaña, una de las más azarosas de que haya memoria en la conquista de Chile. Combatió sin tregua los araucanos, fue así actor y víctima en el terrible drama de Curulava, campamento en el que se encontraba con cincuenta soldados españoles y algunos indios auxiliares cuando fue sorprendido por la indiana capitaneada por el cacique Pelantaro; la confusión fue espantosa, y aunque Oñez de Loyola peleó como un bravo fue muerto con sus compañeros, salvándose solo dos de los indios auxiliares. Sucumbe de este modo el 22 de noviembre de 1598 el gobernador y capitán general de Chile, uno de aquellos brillantes y heroicos caballeros que, sin tacha, sin mengua y sin miedos, habían combatido para afianzar en América los dominios de S. M. Católica, el rey de España.

El escudo antiguo de armas de Loyola está descrito en el *Noticario de los Reinos y Señoríos de España*, por Francisco Piferrer, y es como sigue: campo de

plata en cuya parte media se dibuja una caldera de sable pendiente de unas llaves, con dos lobos rampantes y puestas las manos en los bordes de la caldera.

Las armas de los Oñez de Loyola consisten en un escudo partido; la primera parte va en oro y lleva siete barras de gules, y en la segunda parte se dibujan las primitivas armas de la casa de Loyola, sobre plata.

Bien correspondía a su valor demostrado en su lucha sin cuartel contra el enemigo, el simbolismo de lobos en el blasón, así como las calderas pendientes de llaves significaban poderío, riqueza, magnanimidad. De todo ello fue digno representante don Martín García Oñez de Loyola, cuyo proverbial señorío y generosidad cuadraban a un gentil hombre de la estirpe de los Loyola. Las barras de gules son propias de los caballeros audaces y de los guerreros denodados.

Tal, brevemente esbozada, la biografía del ilustre gobernante de la Capitanía General de Chile, que en 1596 ordenó la fundación de la ciudad de San Luis de la Punta de los Venados.

LOS SELLOS EN EL PERIODO COLONIAL

San Luis estuvo bajo la jurisdicción de la Capitanía General de Chile hasta 1776, año en que se creó el Virreinato del Río de la Plata por real cédula de Carlos III, fechada el 8 de agosto de ese año. Se incorporó entonces la provincia de Cuyo como parte integrante del nuevo virreinato junto con las de Buenos Aires, Banda Oriental, Paraguay y Alto Perú. En enero de 1782 se expidió la real ordenanza que creaba ocho intendencias; la provincia de Cuyo pasó a integrar la intendencia de Córdoba del Tucumán junto con la Rioja y Córdoba; las otras intendencias fueron: Buenos Aires, Salta del Tucumán, Potosí, La Paz, Cochabamba, Paraguay y la Presidencia de Charcas.

San Luis fue gobernada por un comandante de armas, juez y subdelegado de la Real Hacienda que dependía del Gobierno de Córdoba del Tucumán. En año 1812 se la elevó de categoría, creándose el cargo de teniente Gobernador – siempre dependiente de aquella jurisdicción- que fue desempeñado por primera vez por el capitán don José Lucas Ortiz.

En el transcurso del largo período colonial que acabó de historiar, comprendido entre la fundación de San Luis hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata, y desde este acontecimiento hasta 1810, se usaron impresos en el papel destinado a documentos públicos los sellos reales. Antes del año 1600 se extendían en San Luis las escrituras, poderes, testimonios etc., en papel común, por no “haberle sellado” o “a falta de sellado”, según se hace constar al final de los documentos de referencia. Es durante el reinado Felipe IV y en 1640, cuando empiezan a llegar desde Chile los sellados con los escudos de armas reales. En un oficio dirigido al Cabildo en 1640 aparece el escudo real flanqueado por las columnas de Hércules, las cuales se enroscan bandas con la leyenda “plus ultra”, en el campo inferior se dibuja una carabela en medio de un mar ondulado (Ilustración N° 1). Hasta 1665, el papel sellado lleva impreso el escudo de armas del rey Felipe IV que lo fue de España y Portugal, y en adelante se estampa las armas reales de los otros monarcas que se

sucedieron en el trono: Carlos II, 1666 a 1700; Felipe V, 1700 a 1746, nieto de Luis XIV, fue rey de España e Indias, reconocido como tal por el tratado de Utrech, su hijo Fernando VI, 1746 a 1758, a quién sucedió su hermano, a la sazón rey de las Dos Sicilias, que con el nombre de Carlos III reinó desde 1759 a 1788 como rey de Nápoles y de España; Carlos IV, hijo segundo del anterior, 1788 hasta el 19 de marzo de 1808, en que abdicó a favor de su hijo Fernando VII. Napoleón reunió a padre e hijo en Bayona y consiguió que Fernando devolviera los derechos del trono a Carlos IV, quién entonces los cedió a Napoleón y éste nombró rey de España a su hermano José Bonaparte. (Ilustraciones Nos 2 a 5 bis).

La invasión napoleónica a España y la caducidad del poder de Fernando VII fueron la causa inmediata del movimiento emancipador en las colonias del Río de la Plata; llegamos así al año 1810. Sin embargo, no se cambiaron los escudos reales, ya que la Junta Provisional Gubernativa debía guardar estos dominios para el rey don Fernando VII, respetar sus derechos, etc., y hasta 1813 se usaban las armas reales y se habilitaba el papel sellado a nombre de este soberano: "Sirve p^a el R^{do}. de S. M. el Sor Dⁿ Fern^{do} 7^o Año 1813". (Ilustración N^o 6).

Tanto el papel con los sellos reales del período colonial, 1644 a 1810, como el habilitado desde 1810 a 1813, fue utilizado en San Luis para todos los documentos públicos.

LOS SELLOS DESDE 1813 A 1820

La Soberana Asamblea General Constituyente de 1813 aprobó la consulta del Poder Ejecutivo, que mandó acuñar moneda de oro y plata con las nuevas armas. En su sesión del 10 de mayo de 1813 aprobó la consulta del Poder Ejecutivo en el sentido de que se emplearía en el papel sellado "un nuevo dictado" en los términos siguientes: "Valga para el año 4^o y 5^o de la libertad". Con fecha 26 de febrero de 1814 reglamentó su uso agregando: "Que además de la habilitación prevenida en el año anterior debería llevar la media firma del secretario de estado en el departamento de hacienda". (Ilustración N^o 7)

El 19 de setiembre de 1814, el Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata dictó un decreto para que se verificara la impresión del sello primero que hacía mucha falta, "usando para ello de las armas del estado y el propio dictado que hoy tienen los sellos".

El 10 de setiembre de 1816, durante el directorio de don Juan Martín de Pueyrredón, se ordenó el cambio del escudo español del papel sellado que aún lo conservaba, poniendo en su lugar las armas del Estado, dado que ya se había declarado la independencia de estos pueblos de los reyes de España y a objeto de uniformar el escudo, pues según las calidades y valores del papel seguían señalándose en forma diversa. (Ilustración N^o 8)

Con fecha 16 de diciembre de 1816, el mismo director supremo del Estado determinó lo siguiente: "Teniendo en consideración las trabas y gastos que por la amovilidad de los secretarios de Hacienda ofrece de continuo la exacta observación del decreto espedido a febrero 26 de 1814 en la parte que ordena por su artículo 6^o

que lleve la media firma de éstos, he venido en declarar y por el presente declaro que dicho papel a más de la habilitación prevenida por punto general, deberá tener desde el día de mañana estampado un sello pequeño en cuyo centro irán las armas del Estado y a su rededor la impresión siguiente: “Ministerio de Hacienda” y para que este decreto tenga su efectivo cumplimiento tómesese razón de el en todas las oficinas de esta capital y comuníquese a los *Gobernadores Intendentes de las Provincias de la Comprensión del Estado*”.(Ilustraciones N° 9 y 10)

De acuerdo con esta disposición, se utilizó en San Luis el papel de referencia, aún cuando también se seguían habilitando otros con el encabezamiento que expresaba “El año de la Libertad” en que debía utilizarse.

AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA

LOS SELLOS DESDE 1820 A 1852

El 29 de noviembre de 1813, el Triunvirato creó, bajo la antigua denominación de Provincia de Cuyo, un gobierno- intendencia separando a Mendoza, a San Luis y a San Juan, de Córdoba del Tucumán, y dándole jurisdicción propia con gobierno independiente, le fijó como capitán a la ciudad de Mendoza. San Luis fue gobernada por tenientes gobernadores hasta 1820, en que se declaró autónoma.

El 15 de febrero de 1820 se produjo un movimiento de carácter popular que exigió la renuncia del gobernador intendente don Vicente Dupuy y que depuso también a los dos alcaldes y a un regidor, reasumiendo interinamente el gobierno, el Cabildo, hasta que “concurriese de su campaña la masa general de los ciudadanos y por sufragio se nombrase el gobierno que mejor le combiniese”. Efectuada la reunión de los ciudadanos el 26 del mismo mes y discutidos allí sus derechos, por pluralidad de sufragios se resolvió que desempeñaría el gobierno la Ilustre Corporación, siendo uno de los puntos tratados aquél que aseguraba la autonomía de la Provincia y el que se participara esta noticia a los demás pueblos manifestándoles los sentimientos de confraternidad que los animaba. En esta forma, el Cabildo se dio el título de gobernador y reasumió las facultades de entender en los cuatro casos, a saber: político, militar, hacienda y guerra; convocar el cuerpo de oficiales y con ellos elegir y nombrar un comandante de armas; dispuso que mientras estuviese el Cabildo la autoridad del cargo del gobernador quedara “extinguido este empleo hasta que se establezca por la Nación el método más conveniente”, y que “el Cabildo entrante como que en él se refunde el peso del gobierno tiene opción y poder para disponer conforme ocurran sus respectivas urgencias de la renta anexa a dicho empleo con concepto a las contingentes entradas de la Caja, como igualmente a asignar la renta que ha de dar al comandante de armas” etc. (*Copia del acta del Cabildo de San Luis, sesión 26 de febrero de 1820, dirigida al señor gobernador intendente de la provincia*

de Buenos Aires. Esta copia fue acompañada de una comunicación fechada a 1º de marzo de 1820).

En esta forma se declaró autónoma la Provincia de San Luis, reasumiendo su soberanía. De allí en adelante eligió sus autoridades, organizó su administración de justicia y determinó el uso y valor del sellado para los trámites administrativos y judiciales. Se expresaba manuscrito en el encabezamiento de las planas de papel, el valor del sello, y llevaba dos rúbricas que le daban validez: la del Gobernador y la de su ministro de Hacienda.

El 30 de marzo de 1824, el ministro don Rafael de la Peña se dirige al gobernador don José Santos Ortiz en los términos siguientes: “Acompaño cien pliegos de papel habilitados con doscientos sellos terceros para que se sirva V.S. autorizarlos con su rúbrica y devolverlos para su expendio”. Con fecha 9 de julio del mismo año se encuentra una comunicación análoga por otros doscientos sellos terceros. En adelante siguió habilitándose el papel sellado en la forma expresada, cambiando las rúbricas según fueran las autoridades gubernativas.

En 1833 había asumido por tres años el mando de la Provincia don José Gregorio Calderón, y a la terminación de su mandato fue reelegido por cinco años más. Durante su gobierno, y desde principios de 1836, se agregó a la cabecera del papel sellado la leyenda: “Viva la Federación”, y con fecha 20 de diciembre de 1836 determinó el uso de un sello especial: “Sería grabado en tinta punzó y en su centro se representarían los tres principales cerros de la Carolina, como el precioso manantial de oro de la provincia y sobre ellos el sol en disposición de alumbrar por la mañana. Al pie de los cerros se figuraría un cuadrúpedo mirando al sol. Este animal significaría la época de la prosperidad de la provincia que databa según el nombrado gobernador Calderón, desde el gobierno modelo y progresista del omnipotente argentino. En el centro del escudo y al pie de los cerros llevaría esta inscripción: *La Provincia de San Luis al ilustre General Rosas*, y en el círculo: *Le consagra gratitud eterna por su existencia y libertad*”¹ (Ilustraciones Nos 11 y 11 bis).

La actitud del gobernador Calderón al otorgar este homenaje, tenía su explicación, pues en aquella época los gobernantes debían demostrar en forma ostensible su adhesión incondicional al tirano, y ya otras provincias lo habían hecho. En Mendoza, con fecha 8 de enero de 1834 (Ilustración N°12), el cuerpo legislativo sancionó la ley de papel sellado, que determinaba en el artículo 2º: “En el ámbito exterior de la elipse que forma el escudo de las armas patrias se pondrá la siguiente inscripción: *La gratitud de Mendoza al señor General Rosas*”. Esta ley fue promulgada por el gobernador don Pedro Molina. En 1838 se cambió en Mendoza la forma del escudo, pero mantuvo la inscripción alusiva a Rosas (Ilustración N° 12 bis). En julio de 1836, la Legislatura de La Rioja había tributado un homenaje similar; y posteriormente, en 1838, en la Casa de Moneda de dicha ciudad se acuñaron monedas de oro que tenían en el anverso impreso el cerro de Famatina, y en el reverso, el escudo argentino rodeado de la leyenda: “Eterno Looor al Restaurador Rosas”. En 1842 se hizo una emisión de monedas de plata, valor de dos reales, que llevaban en el anverso la efigie de Rosas con la inscripción “Restaurador de las Leyes- Rosas”; y las de oro, valor 8 escudos, del año 1845, grabaron en el anverso un escudo con el cerro de Famatina, a su pie, cruzados, una bandera con un sable, rodeado el todo con laureles y en la bordura inscripta la misma leyenda que en las de oro de 1838; en el reverso dice: “República Argentina Confederada”.²

¹ “La tradición puntana”, por Juan W. Gez, capítulo sobre El escudo de San Luis.

² “Notas monetarias argentinas”, por José Anesi, La Prensa, 29 de diciembre de 1940.

“En el proyecto para fundar una casa de moneda el año 1842, en San Luis, y acuñar el oro y la plata de sus minas, se establecía que el sello de la moneda acuñada llevaría en su frente las armas de la Patria, orladas con trofeos, y en el círculo la fecha del año y el lema “Rep. Arg. Confederadas”. 8 escudos; en el otro frente, el retrato del brigadier general Juan Manuel de Rosas y al pie de él diría “Rosas”, y en su círculo “Restaurador de las Leyes”³; pero no llegó a establecer la institución.

El sello creado por el gobernador Calderón se usó en los documentos públicos hasta la caída del tirano -1852-, y en junio de ese año, la Legislatura dispuso se borrara la inscripción alusiva a Rosas, conservando la que tenía al pie y que decía: “La Provincia de San Luis”. En esta forma se siguió usando solamente en el papel sellado hasta 1871.

El 11 de noviembre de 1840 se produjo en San Luis una revolución que obligó a dimitir al ministro don Romualdo Ares y Maldes, quien desempeñaba el cargo de gobernador interinamente en lugar de Calderón, alejado de sus funciones por enfermedad. Se nombró una junta constituida por tres miembros, y al ser vencidos los unitarios, que eran los revolucionarios, el gobierno fue entregado el 5 de enero de 1841 a don Pablo Lucero, adicto al régimen federal y apoyado por Aldao, que por entonces dominaba en las provincias de Cuyo. Lucero fue reelecto en 1844 (período 1844-1849), y por tercera vez en 1849 por un nuevo período de cinco años, que terminó después de la caída de Rosas en diciembre de 1852 delegó el mando en el presidente de la Legislatura, Don Mauricio Daract, y salió a campaña para ponerse al frente de las fuerzas que defendían las fronteras; reasumió el mando el 31 de mayo de 1854, hasta que terminado su mandato, lo entregó a la Honorable Representación de la Provincia, corporación que eligió en su reemplazo y con carácter provisional a don Justo Daract, a 7 de noviembre de 1854.

PERIODO CONSTITUCIONAL

Va a organizarse en 1855 por primera vez en San Luis un gobierno constitucional, y luego de sancionada la Constitución de la Provincia, se elige como gobernador propietario, el 9 de abril de 1856, a don Justo Daract.

Cumplido su período constitucional, fue elegido para sucederle al general Juan Esteban Pedernera, quién se hizo cargo el 9 de abril de 1859, pero tuvo que delegarlo en don Juan Pascual Calderón y éste, desde el 8 de diciembre, en el presidente de la Legislatura, don Luis Maldonado, por haberse movilizado las fuerzas de la Provincia a cuyo frente marchaba el general Pedernera para realizar la campaña que culminó en Cepeda, interviniendo luego en las cuestiones entre la Confederación y Buenos Aires.

El 5 de marzo de 1860 ocupó la primera magistratura el coronel Juan Saá, quién, para cumplir después con las funciones de interventor a San Juan, para las

³ “La tradición puntana”, por Juan W. Gez, capítulo sobre El escudo de San Luis.

cuales había sido designado por el gobierno nacional, debió delegar el mandó en su ministro general don Carlos Juan Rodríguez.

El 10 de abril de 1862 ocupó el cargo como gobernador propietario el coronel Juan Barbeito.

Durante este período gubernativo- 10/IV/1862 a 10/IV/ 1865- aparece un nuevo escudo estampado como sello a tinta al pie de documentos oficiales, firmados por el Gobernador y su ministro Faustino Berrondo. Data este sello del año 1864¹, (Ilustración N° 13). Y es como sigue: de forma circular, 12 mm de diámetro, dividido en dos campos, en el superior, cuatro cerros; el sol naciente con rayos rectos alternados va colocado entre el tercero y cuarto cerro; en el campo inferior están los dos venados frente a frente, circundado todo con dos ramas de laurel sin atar, lleva en la bordura oval la leyenda "Gobierno de San Luis". Las medidas totales del sello son 36 mm eje mayor por 30 mm eje menor (proporción heráldica 5:6).

En las planas del papel denota que usa el Poder Ejecutivo en la misma fecha se imprime en relieve blanco, colocado en el ángulo superior izquierdo, el escudo nacional (13mm por 17mm) adornado con trofeos y banderas dentro de una bordura circular con medidas totales de 34mm de diámetro.

Como se ve, el sello oficial del año 1864 defiere del creado por el gobernador Calderón, y el hecho de estampar la figura de los dos venados y los cuatro cerros significo ya el propósito de rememorar la tradición histórica sobre el antiguo nombre de la ciudad y el lugar de su fundación: *San Luis de la Punta de los Venados*. Muestra así este blasón, con dignidad, el señorío de su origen, siendo muy interesante consignar la época en que comienza a usarse y cómo, a pesar de las dificultades de aquellos tiempos, pudo el gobernador Barbeito en su mensaje a la Legislatura, al cual agrega la explicación sobre la conducta que había observado para repeler la invasión, entrar en arreglo con el Chaco a fin de estipular un convenio por el cual este se comprometió a levantar el sitio, a retirarse a 20 leguas de la ciudad y a reconocer las autoridades nacionales a cambio del indulto general para él y sus tropas, que gestionaría y obtuvo el coronel Barbeito.

Durante el año 1863 se produjeron frecuentes invasiones que saquearon el norte de la Provincia. A principios de 1864 aparecieron las montoneras sobre Villa Mercedes, cometiendo todo clase de atropellos.

Terminado el período constitucional del gobernador Barbeito en abril de 1865, ocupó por segunda vez el Gobierno de la Provincia don Justo Daract, quién renunció el 29 de mayo de 1867, a pesar de haber sido repuesto en el cargo pocos días antes, el 1° de mayo, por el general Wenceslao Paunero, comisionado nacional encargado de poner orden en Cuyo, donde se había producido un motín militar el 9 de noviembre de 1866. iniciada la revolución en Mendoza, se propaló a San Juan y a San Luis; Daract fue hecho prisionero y llevado a Mendoza lo retuvieron allí hasta que, después del triunfo de San Ignacio, fue puesto en libertad y pudo regresar a San Luis reasumiendo el mandó el 1° de mayo, para renunciar a los pocos días, como queda dicho. Le sucedió en carácter interino don José Rufino Lucero y Sosa, siendo después consagrado por la Legislatura como gobernador propietario el 21 de noviembre de 1867.

En documentos expedidos por el Poder Ejecutivo, fechados a principios de 1866, se usa para el sello oficial el mismo troquel que en el gobierno del coronel Barbeito, y el Ministerio de Gobierno adopta el suyo igual al anterior, pero consignado en la bordura la inscripción "Ministerio de Gobierno de San Luis". (Ilustración N°14).

¹ Documento en mi poder, 1°-VIII-1864.

Un documento que lleva fecha 9 de julio de 1866, firmado por don Juan Marcos Guiñazú como intendente general de policía, ordena a las postas se provea de caballos a las comisiones policiales, y en él se estampa por primera vez un sello de esta repartición, igual al del Poder Ejecutivo, pero con la inscripción: "Intendencia General de Policía, Provincia de San Luis". (Ilustración N° 15).

Vale decir, pués, que en esta época- 1864 a 1866- se *uniforman* los sellos oficiales, cambiando únicamente la leyenda alusiva a la rama de gobierno que lo usaba.

Bajo la administración de don José Rufino Lucero y Sosa, 1867-1870, y en la del mayor Juan Agustín Ortiz Estrada, 1870-1873, el Poder Ejecutivo continúa aplicando los sellos a tinta ya descriptos (Ilustraciones Nos 13, 14 y 15), extendiéndose su uso a otra repartición: la Contaduría General de la Provincia (Ilustración N° 16). Este cuño, aún cuando conserva lo esencial, se diferencia en tamaño y en algunos otros detalles de los anteriormente descriptos. Es circular, de 1mm de diámetro, con los cuatro cerros en diversas disposiciones, los dos venados en el campo inferior; va circundado de laureles que se atan por debajo con un lazo de cinta; en la bordura oval expresa: "Contaduría General-San Luis". La medida total del sello es de 40 mm eje mayor por 32mm eje menor.

En un expediente fechado el 29 de agosto de 1870, de presentación de don Buenaventura Sarmiento ante el ministro de Gobierno, se encuentra ya el sello de la Contaduría General, oficina que evacua el informe solicitado por el Ministerio de referencia.

En el período de gobierno de don Juan Agustín Ortiz Estrada se sancionó la Ley N° 182, del 27 de setiembre de 1871, que autorizaba una emisión de billetes a la vista por el valor de ochenta mil pesos bolivianos, a objeto de que él Poder Ejecutivo pudiera "usar de sellos para los gastos de la administración, reservando en caja el dinero efectivo que resultará de las rentas generales de la Provincia para responder al cambio de aquéllos".

Los billetes fueron confeccionados en Buenos Aires en la litografía de H. Simón, calle Piedad 63, representando valores de medio, uno, dos y cuatro reales; uno, cinco y diez pesos bolivianos. Se efectuó la emisión y en cada uno se litografió una especie de escudo de la Provincia, muy en imperfecto: en círculo pequeño se representaron dos lomadas, cortadas por un portezuelo, el sol ascendente y un cuadrúpedo mirando el sol. En el ángulo inferior izquierdo el billete lleva litografiado el dibujo de un buey. (Ilustración N° 17).

La Ley N° 239, del 26 de setiembre de 1876, gobierno de don Rafael Cortés, autorizó una emisión de billetes de tesorería para pago de los créditos contra la Provincia y en su artículo 6° establecía que la emisión se efectuaría en billetes litografiados, a cuyo fin el Poder Ejecutivo podía hacer uso de los que se mandaron imprimir por ley del 27 de setiembre de 1871. Continuó aún la circulación de los billetes hasta 1879, porque una ley de ese año, la N° 263, volvió a permitir que se utilizasen en los pagos de créditos los billetes de tesorería amortizados, agregándoseles otro timbre de tesorería una vez que fueran nuevamente autorizados.

Los mensajes del gobernador Ortiz Estrada, impresos por la tipografía de "El Telégrafo" en 1871 y 1873, son las últimas publicaciones oficiales que adornan sus carátulas con el escudo nacional deformado (Ilustración N 18); la elipse está asentada sobre el eje mayor de 43mm, el eje menor es el vertical y mide 16mm.

La imprenta del Estado venía aplicando el mismo troquel en el encabezamiento de las hojas sueltas en que se publicaban los decretos del Poder Ejecutivo desde 1852 a 1854, y luego se encuentra impreso en la portada de los siguientes folletos:

Constitución de la Provincia, 1855; Mensaje del Poder Ejecutivo provisorio a la primera Legislatura Constitucional 1856; Mensaje de los gobernadores Justo Daract, 1859, Juan Barbeito, 1865 y José Rufino Lucero y Sosa, 1870 (Imp. "El Puntano").

Terminado el mandato de Ortiz Estrada, ocupó la primera magistratura de la Provincia desde el 21 de noviembre de 1873, don Lindor L. Quiroga, que no terminó su período gubernativo porque la Legislatura lo declaró cesante el 15 de enero de 1875, a raíz de los sucesos revolucionarios del 24 de setiembre de 1874 adversos al presidente Avellaneda, y por haberse plegado el gobernador Quiroga a las fuerzas del general Arredondo. Se nombró entonces interinamente al presidente de la Honorable Cámara Legislativa, don Rafael Cortés, confirmándosele como gobernador propietario el 8 de mayo de 1875.

A pesar de los acontecimientos y del escaso movimiento administrativo de aquellos días, en los pocos documentos emanados del Poder Ejecutivo y de la Contaduría siguen aplicándose los sellos de la época del gobernador Barbeito.

Veamos ahora los usados en los períodos siguientes: don Toribio Mendoza, 1878-1881; don Zoilo Concha, 1881-1884; don Eriberto Mendoza, 1884-1887; por segunda vez don Zoilo Concha, que falleció en febrero de 1888, terminando el período don Mauricio Orellana, quien fue elegido como titular para el desempeño de un nuevo mandato constitucional, 1888-1891.

En los oficios gubernativos se usaron sin interrupción aquéllos en que figuraban los dos venados, los cuatro cerros, orlados de laureles; en cambio, en las impresiones oficiales que por ese entonces efectuaba la imprenta "El Oasis", se suprimieron los venados, seguramente porque resultaba muy difícil reproducir en el cuño el dibujo de esos animales (Ilustración N° 19). A excepción del Mensaje del gobernador Orellana (1889), impreso en el establecimiento tipográfico "El Destino" y que no lleva escudo, todos los otros mensajes y folletos lo ostentan impreso en la carátula: así el de don Toribio Mendoza, 1879-1880; Zoilo Concha, 1883; Eriberto Mendoza, 1886-1887; Mauricio Orellana, 1890; las leyes de presupuesto, papel sellado, impuestos generales desde 1879 a 1889; Reglamento de Policía, 1882, y Ley Municipal de 1886. (Ilustración N° 19)

Otra variación notable la encontramos en los timbres impresos en 1890 para el papel del Ministerio de Gobierno; allí se suprimieron también los venados, y resulta poco menos que imposible determinar con precisión el número de los cerros, tan mal dibujados están; parecen ser cuatro o cinco a la derecha y tres o cuatro a la izquierda y estar colocados a orillas de algún lago o río donde flotan plantas acuáticas. (Ilustración N° 20).

Por esta misma época, el gobernador Orellana se preocupó en arreglar el Archivo General de Gobierno, donde existían importantes piezas documentales a las que asignó el verdadero valor histórico que tenían, designando una comisión encargada de organizarlo. La comisión cumplió a satisfacción su cometido; sin embargo, dice el Gobernador en su mensaje de 1890: "Mucho queda aún por hacer para terminar la obra, que puedo decir sin temor a equivocarme, servirá de una fuente fecunda para la historia de la provincia". Efectivamente, muchos papeles se han perdido que bien pudieron arrojar luz sobre hechos no bien dilucidados, uno de ellos el del escudo provincial, que tantas polémicas ha motivado en estos últimos tiempos.

Posteriormente, desde 1892, diversas imprentas usan el mismo cuño (Ilustración N° 19): Mensaje de don Jacinto Videla, 1892, "La Tribuna"; don Lindor Quiroga, 1895, "La Reforma" y 1896, "J. A. Alsina", México 1422, Buenos Aires; doctor Esteban P. Adaro, 1808, "General San Martín", Cuyo 1602, Buenos Aires; doctor Juan Daract, 1915-1916, "La Provincia"; doctor Carlos Alric, 1918, "La

Reforma”; Toribio Mendoza, 1934, como presidente de la Legislatura, terminación del mandato del doctor Laureano Landaburu, que renunció por haber sido elegido senador nacional.

En 1899 y 1900, la imprenta “La Tribuna” utiliza para la portada de los mensajes gobernantes don Adeodato I. Berrondo y doctor Narciso G. Gutierrez, un escudo con los dos venados (Ilustraciones N° 21), lo llevan también los folletos de la Ley de Presupuesto e Impuestos Generales de 1890, el Boletín Oficial y los mensajes de don Toribio Mendoza en su período constitucional, en 1939-40-41.

Desde 1901 a 1903, en los mensajes y discursos de transmisión del mando del doctor Narciso G. Gutiérrez, “La Reforma” estampa un sello que además de llevar los elementos del anteriormente descrito va orlado con gajos de laurel atados con un moño de cintas. (Ilustración N° 22).

Los mensajes del doctor Benigno Rodríguez Jurado-1905, “El Demócrata” y 1907, “La Reacción”- presentan un cuño distinto de los anteriores: es circular, rodeado de laureles, tres cerros y el sol ascendente; este mismo timbre se utilizó en esos años para el papel embretado de la H. Legislatura y en el del Ministerio General de Gobierno. (Ilustraciones N° 23).

Ya en 1910 se restituyen todos los símbolos al escudo, y así se imprime en el mensaje del doctor Adolfo Rodríguez Saá (Ilustración N° 24), imprenta E. Ponticelli.

En adelante se empleará constantemente el de la ilustración N° 25 en los siguientes mensajes: doctor Alberto Arancibia Rodríguez, 1927-28-29-30; doctor Laureano Landaburu 1931-1932; doctor Ricardo Rodríguez Saá, 1935-36-37-38; Código Rural, 1927; Presupuesto del Consejo de Educación, 1935-1936; Ley de Presupuesto, 1933 a 1937 y en el Boletín Oficial, 1927 a 1937.

EL ESCUDO DE LA LEGISLATURA

El 16 de noviembre de 1854 se habían reunido los ciudadanos electos para formar la Asamblea encargada de dictar la primera carta constitucional, cumpliendo así el artículo 5° de la Constitución Nacional. El gobernador don Justo Daract declaró instalada la H. Corporación para que pudiera llenar su cometido. La Asamblea dictó la Constitución de la Provincia de San Luis con fecha 18 de abril de 1855, y estuvo constituida en la forma siguiente Valentín Vargas, presidente; Buenaventura Sarmiento, secretario; Manuel Arias, Carmen Adaro, Juan Barbeito, Bernardo Bazán, Gumersindo Calderón, Juan de Dios Calderón, Juan Pascual Calderón, Mauricio Daract, Faustino Figueroa, Carmen Garro, Santiago Laborda, Cándido Lucero, José Rufino Lucero y Sosa, Calixto Ortiz, José Narciso Ortiz, Tomás Prieto, Juan Sarmiento.

Esta Constitución se publicó en un folleto de 28 páginas de 13½ cm, que tenía dos portadas; la primera llevaba el escudo nacional deformado en el cual el eje transversal es más largo que el vertical. La segunda portada tiene impresa una curiosa viñeta alegórica. Representa dos mujeres sentadas dándose la espalda; la de la derecha simboliza la justicia, con los ojos vendados y el atributo de la balanza; la otra parece representar la libertad.

El dibujo está mal hecho, la figura sostiene con la mano derecha una pica apoyada en el suelo, y en su parte superior en asta un gorro frigio; al pie de la hoja se lee: "San Luis-Imprenta del Estado-October de 1885". Es de suponer que en esta fantasía, empleada en publicación oficial de tanta trascendencia, no intervinieron las autoridades gubernativas y se debió a iniciativa del impresor. (Ilustración N° 26 y 27).

El 15 de febrero de 1856 se declaró disuelta la Asamblea Constituyente considerando haber llenado sus deberes, pero la Sala Legislativa Provisional continuó en ejercicio de sus funciones en tanto se instalara la Sala de Representantes, que constaría de trece diputados elegidos por departamentos conforme a la ley local de elecciones (Art. 13º, Cap. II de la Constitución de San Luis).

Los ciudadanos electos prestaron el juramento de estilo, instalándose la primera Sala Legislativa Constitucional de la Provincia el 21 de febrero de 1856; dice el acta de esa fecha que "una comisión compuesta de cuatro representantes se dirigieron a la casa del Excmo. Señor Gobernador a invitarlo concurra al local de la Sala de Representantes, lo que verificado que fue y posesionados de sus asientos el señor Gobernador y el oficial 1º encargado del Ministerio general, S.E. proclamó en alta voz: El Gobierno, en cumplimiento de su deber, declara instalada la primera legislatura constitucional de la provincia; con lo cual quedó concluido el acto". Firman: Valentín Vargas, presidente; Carmen Adaro, Juan Barbeito, Feliciano T. Barbosa, Juan de Dios Calderón, F. Nazario Céliz, Mauricio Daract, Juan Francisco Loyola, Santiago Laborda, Román Quiroga, José Nazario Ortiz, Calixto Ortiz, Victoriano Ortiz, Tomás Prieto y José Rufino Lucero y Sosa, prosecretario.

La Honorable Sala de Representantes no usó sello particular ni escudo para estampar en sus actas entre los años 1856 a 1869. En el mes de agosto de 1870 y hasta el 14 de abril de 1871 aparece el primero, que es un sello oval, de fondo negro, con escudo e inscripción en blanco (Ilustración N° 28); el escudo es el de armas de la Confederación, rodeado de la leyenda: "Representación de la Provincia de San Luis". Desde 1872 a 1875 no hay ninguno, pero el 14 de agosto de 1887 figura otro muy distinto al anterior (Ilustración Nos 28 y 29 Bis): es oval, con cuatro cerros: tres a la derecha, culminando el del centro, y uno a la izquierda; el sol naciente con rayos rectos iguales; los dos venados frente a frente, rodeado de laureles y en la bordura la inscripción: "Cámara Legislativa de San Luis". En total, el sello mide 43 mm de longitud por 34 de latitud. Se mantiene su uso durante un largo período que alcanza a 27 años, es decir, desde 1877 hasta setiembre de 1904.

El 13 de junio de 1904 se había producido un movimiento revolucionario cuya consecuencia fue la caducidad del mandato del gobernador don Gerónimo R. Mendoza, desempeñando provisoriamente las funciones gubernativas una junta hasta el 25 de ese mes, en que asumió el mando el interventor nacional doctor Francisco Beazley. En agosto, y ya restablecida la calma, el interventor puso en posesión del cargo al gobernador propietario, doctor Benigno Rodríguez Jurado.

El 10 de setiembre de 1904 se introduce una novedad en la que, a no dudarlo, intervino el mismo establecimiento tipográfico que efectuó la impresión de los mensajes del gobernador doctor Rodríguez Jurado; el papel membretado de la Legislatura ostenta el mismo cuño (Ilustración N° 30) utilizado en los mensajes de referencia, pero juntamente con aquella innovación se estampó un nuevo sello a tinta, oval, con cuatro cerros en tamaño decreciente, el sol y los dos venados; se suprimieron los laureles, volviéndose a utilizar en el filete del óvalo las volutas. Lleva en la bordura la inscripción: "Cámara Legislativa-San Luis" (Ilustración N° 32). Recién en 1909 se suprime totalmente el cuño (Ilustración N° 30), fijándose otro hasta agosto de ese año (Ilustración N° 31), en relieve, color azul, y desde esa fecha se acompaña

con el de la ilustración N° 32; así figuran juntos en actas y comunicaciones de la H. Legislatura hasta el 18 de agosto de 1821, en que se interrumpieron las sesiones de la H. Cámara, reanudándose el 10 de noviembre de 1922 como consecuencia de sucesos políticos que motivaron la intervención nacional. En efecto, desde setiembre del año 1918 se habían producido conflictos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la H. Cámara, rompiéndose las relaciones entre los dos poderes; el gobernador solicitó la intervención, que fue decretada por el Poder Ejecutivo Nacional en mayo de 1919, a objeto de reconstruir la Legislatura; “se produjo entonces el curioso caso de que la intervención al Poder Legislativo convivió con el P.E. constitucional de la provincia desde el año 1919 hasta 1920”.¹

Constituidas las autoridades legales de la provincia, el 15 de noviembre de 1922 ocupó el cargo don León Guillet, que cumplió sin inconvenientes su período hasta 1926.

Desde el 27 de junio de 1925 y durante los años 1926-1927, hasta el 13 de enero de 1928, encontramos en el papel de oficio utilizado por la Legislatura un membrete impreso en negro con escudo sin venados (Ilustración N° 19), pero va acompañado siempre del N° 32. En junio de 1928, el membrete va en relieve blanco, no tiene venados y se usa hasta el 14 de febrero de 1930, pero invariablemente sigue estampándose en tinta el N° 32.

Desde el 26 de julio de 1932 hasta el 6 de marzo de 1924 se utiliza un nuevo troquel para el impreso, el de la ilustración N° 21: cuatro cerros, dos venados, sin laureles; y desde el 7 de agosto de ese año se fija otro que tiene cinco cerros, tres a la derecha, dos a la izquierda, el sol naciente entre el tercero y cuarto, sin venados y rodeado de tupidos laureles, siempre acompañado del N° 32. Este último sigue utilizándose en 1935, aun cuando de nuevo aparece ahora el cuño (Ilustración N° 21) hasta el 24 de setiembre. Desde el 20 de enero de 1935, el membrete va a presión en blanco, suprime los venados, pero se aplica siempre el N° 32 sello que sigue estampándose hasta la actualidad.

La variación en el membrete es fácilmente explicable mandado imprimir el papel de nota de la Legislatura en diferentes imprentas y sin ninguna indicación expresa sobre el particular, cada establecimiento tipográfico estampaba el que le parecía mejor, el que tenía más a mano o careciendo de ellos, el clisé que solicitaba en préstamo de otra imprenta de la localidad. La Legislatura seguía utilizando las planas de papel que así le mandaban hasta que terminaba la remesa, para luego ordenar la impresión de otra, repitiéndose el hecho con las variantes indicadas. Pero lo que es indiscutible en cuanto a los sellos estampados a tinta por la H. Legislatura, es que no ha empleado sino tres en 70 años, dos de los cuales ha reproducido invariablemente durante 60 años: los dos venados. En síntesis, han sido los siguientes:

1°) Desde agosto de 1870 de 1870 al 14 de abril de 1871 (Ilustración N° 29): escudo de la Confederación.

2°) Desde el 14 de agosto de 1877 a setiembre de 1904 (Ilustración N° 29): escudo oval, cuatro cerros, sol naciente, dos venados, orlado de laureles atados con un lazo de cinta.

3°) Desde el 10 de setiembre de 1904 hasta la actualidad (Ilustración N° 32): escudo oval, cuatro cerros, sol naciente, dos venados.

Nos he encontrado desde 1854 hasta la fecha ningún sello de tinta del Poder Ejecutivo de la Provincia ni de la Legislatura que llevara un venado sólo: o bien llevan

¹ “Geografía de San Luis”, por Juan W. Gez, t. II, p. 303.

dos, o ninguno. Los elementos constantes han sido los cerros y el sol naciente, aunque hemos observado que la posición y número de los cerros es muy variable, y en cuanto al sol, se lo ha colocado comúnmente a la izquierda del escudo en posición ascendente entre los dos últimos cerros. Al hablar del papel sellado señaló un excepción a este respecto: en los años 1886, el sol fue dibujado en el lado opuesto, es decir, a la derecha del escudo.

LEYES DE PAPEL SELLADO

La primera ley de papel sellado que fue sancionada para la Provincia de San Luis por la H. Sala de Representantes, data de junio 5 de 1852 y fue promulgada por el gobernador interino don Pedro Herrera, pues el titular, don Pablo Lucero, se Había ausentado a principios del mes de mayo de 1852 para asistir a la reunión de gobernadores en San Nicolás de los Arroyos.

El 9 de junio de 1852, la H. Sala de Representantes dictó otra ley que tenía por objeto “allanar las dificultades que pudiera ofrecer al P.E el cumplimiento” etc. de la anterior; y lo interesante de esta ley se encuentra consignado en el artículo 1º, que expresa: “El sello que deberá estamparse en el papel sellado que ha de usarse desde el 1º de julio del presente año según disposición de esta H. Representación de fecha 5 del presente debe ser el mismo que existe actualmente en la Provincia *quitándole la inscripción alusiva al tirano Rosas*”.

Se transcriben a continuación las dos leyes de referencia.

LEY DE PAPEL SELLADO DE JUNIO 5/1852

¡Viva la Confederación!

San Luis junio 5/1852

La H.S: de R.R. de la Provincia

Con el objeto de arreglar el ramo del Papel Sellado, en uso de las facultades que inviste ha sido sancionado lo siguiente:

Art. 1º- El P.E. mandará imprimir papel sellado de todas las clases que se designan en el presente arreglo, del que deberá usarse desde el primero de julio del presente año en adelante, quedando suprimido desde entonces el uso del que actualmente existe.

Art. 2º- El papel perteneciente a la primera clase será su valor el de medio real cada medio pliego que servirá par los documentos desde veinte pesos a cincuenta. Las solicitudes ante los Eclesiásticos siendo de la clase media, las solicitudes. Las copias que se saquen de oficio y las que se hagan por los defensores de menores,

síndicos de ciudad y otras Corporaciones. Las peticiones y actuaciones para casamientos sin distinción de personas.

Art. 3º- La segunda clase tendrá el valor de dos reales cada medio pliego y servirá para los documentos de cincuenta a quinientos pesos.

Art. 4º-La tercera clase tendrá el valor de cuatro reales cada medio pliego y servirá para los documentos de quinientos a mil pesos. Para toda demanda o petición que por escrito se dirija al Gobierno, Tribunales de Justicia Civiles y Eclesiásticos y cualquier otra Oficina Pública; para las fojas de testamentos y codicilos cerrados. Los Registros y Protocolos de Escrituras y testamentos. Las guías y pólizas de aduana sea cual fuere su valor. Las copias de testamentos abiertos en que haya mejora de tercio o quinto, fundación, donación o memoria perpetua.

Art. 5º- La cuarta clase tendrá el valor de seis reales cada medio pliego y se empleará para los documentos de mil a dos mil pesos, para el primer pliego de todo testimonio o documento que haya de salir fuera de la Provincia si por su calidad no corresponde a otra clase. Para las copias de escrituras e instrumentos públicos que no expresen cantidad determinada, para las copias autorizadas que se saquen de los libros de actas del Despacho de Gobierno.

Art.6º- La quinta clase será de valor de dos pesos cada medio pliego y servirá para los documentos de dos mil pesos a diez mil pesos.

Art.7-La sexta clase será del valor de veinte reales cada pliego y servirá para los documentos de diez mil pesos en adelante, para los títulos, despachos o provisiones relativas a merced, honores, grados, privilegios, cualquier otra gracia en que intervenga firma del Gobierno. Para los poderes gratis sean cual fueren, para las primeras fojas de las copias de testamentos y codicilos abiertos en que haya mejora de tercio o quinto, fundación, donación o memoria perpetua.

Art. 8º- Todo documento que imponga obligaciones sea la que fuere, deberá ser escrito en papel sellado conforme la escala anterior y por su parte será rechazado, quedando con el valor que tuviese por la leyes generales y para los efectos que ella disponen.

Art. 9º- Todos los Jefes de oficinas a quienes toque la anterior escala, antes de actuar en el papel que les fuere presentado, deben poner al margen esta fórmula. Corresponde rubricarla siempre que fuese arreglada la escala.

Art. 10º- El empleado sea quien fuese que actuase en papel sellado no correspondiente, pagará en la Tesorería General el valor del papel omitido.

Art. 11º- Los documentos anteriores a la fecha de este arreglo, tendrán el mismo valor que hasta aquí hubieren tenido conforme a derecho.

Art. 12º- Se mandarán a imprimir dos clases de pasaporte, una con el valor de un peso y otra que servirá para la clase media con el valor de dos reales.

Art. 13º- La Tesorería General recibirá todo papel sellado que involuntariamente se inutilizase y devolverá otro bueno sin cargo alguno.

Art. 14º- El P.E. proveerá para que desde el primero de julio haya el nuevo papel sellado y pasaporte en todos los departamentos de la provincia, para la venta en los lugares de costumbre.

Art. 15º- Comuníquese al P.E. Para su debido cumplimiento.

Mauricio Daract, Vicepresidente; José Rufino Lucero y Sosa,
Feliciano T. Barbosa, Esteban Adaro, Nepomuceno Poblet, Juan
Barbeito, Bernardo Bazán, secretario.

Está conforme-el diputado secretario: Bernardo Bazán

Viva la Conf. Arg.

Cúmplase la presente honorable resolución, transmítase a quienes corresponda e insértese en el Registro Oficial. San Luis, Junio 6 de 1852.

Herrera

El oficial 1º de Gobierno: Buenaventura Sarmiento

Es copia fiel del original que corre al folio 22 y 23 del tomo de leyes con N° 168 del Archivo Histórico de San Luis.

LEY DE JUNIO 9 DE 1852

Viva la Conf. Arg.

San Luis Junio 9 de 1852

L.H.S. de R.R. de la P.

A fin de allanar las dificultades que pudieran ofrecer el P.E. para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sanción de esta H.S. de fecha cinco del corriente, ha sancionado lo siguiente:

Art. 1º- El sello que deberá estamparse en el papel sellado que ha de usarse desde el 1º de julio del presente año según disposición de esta H. Representación de fecha 5 del corriente debe ser el mismo que existe actualmente en la Provincia quitándole la inscripción alusiva al tirano Rosas. (Ilustración N° 33).

Art. 2º- Los Pasaportes impresos que deberán expedirse en la capital llevarán el escudo de Armas nacional. (Ilustración N° 34).

Art.3º- Los pasaportes que se expidan en la campaña deberán ser manuscritos en papel sellado de la 2ª y 4ª clase, cuyo precio es dos y seis reales, quedando solo de este último los que tienen el de ocho reales en la capital.

Art. 4º- Comuníquese al P.E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Mauricio Daract, Vicepresidente, Esteban Adaro, José Quiroga, Feliciano I. Barbosa, Juan Pascual Calderón, Nepomuceno Poblet, Juan Barbeito, José Rufino Lucero y Sosa, Nicolás Ortiz, prosecretario.

Está conforme:

El diputado prosecretario: Nicolás Ortiz.

Tomo 168, Actas de la Cámara Legislativa, foja 25.

La H.S. de Representantes de San Luis estaba en demora al tomar la resolución de suprimir la inscripción alusiva a Rosas, ya que en otras legislaturas se habían apresurado en tomar determinaciones análogas; así, la de Mendoza lo hizo secundando la iniciativa del gobernador don Pedro R. Segura, ante quién se dirigió

con fecha 17 de marzo de 1852, en los términos siguientes: “La H.S. de Representantes habiendo tomado en consideración la nota de V.E. de fecha de ayer en que da cuenta a este Honorable Cuerpo de la medida adoptada respecto a la inmerecida inscripción del papel sellado que desde el año 1834 orlaba el escudo de armas de la Patria, ha resuelto en conformidad al expresado pronunciamiento del pueblo cuyo eco ha resonado en el recinto de la H.S. secundar tan digna manifestación proscribiendo el lema de oprobio que en el pasado se inscribiera para manchar nuestra historia y que hoy es preciso borrar para ilustrarla. En la ley que el infrascripto tiene el honor de acompañar encontrará V.E. la norma que exigía por la citada nota que se honra en contestar el que firma. Dios guarde a V.E. muchos años. *José María Reina, presidente-Ignacio García, secretario*”. A continuación va la ley: “Viva la Santa Confederación-Mendoza marzo 18/852- El Presidente de la H. Junta de R.R. de la provincia en uso de las facultades que enviste en sesión de la fecha ha sancionado lo siguiente: Art. 1º) Queda revocada la ley del 8 de marzo 1834 en la parte que ordena la inscripción que debía llevar el papel sellado. Art. 2º) El escudo de armas de la Patria y contrasellos vigentes será el signo que llevará en adelante el papel sellado. José M. Reina, presidente-Ignacio García, secretario”.¹

Hay mucha semejanza, como es fácil comprobarlo, entre las resoluciones de los gobiernos de Mendoza y San Luis, tanto en lo que se refiere a la supresión de las leyendas en los sellos como en aquellas que anteriormente las decretaron y establecieron.

La ley del papel sellado del 9 de junio de 1852, que se ha transcrito, dice en el artículo 2º) que los pasaportes llevarán el escudo de armas nacional, al cual se acompañó, estampado a tinta, el sello de la provincia, en él se había suprimido la inscripción rosista. (Ilustración N° 34).

Hasta el año 1857 no se dictó ninguna otra ley de papel sellado; la N° 28, del 19 de octubre de ese año-gobierno de don Justo Daract-establece en el artículo 13º) que: “El sello de papel fijado por la presente ley será: las armas de la república en un costado y el sello que actualmente se usa en el otro” (Ilustración N° 35). Recién se dicta otra ley de papel sellado el 22 de diciembre de 1868, lleva el N° 137-gobierno de don José Rufino Lucero y Sosa-y dice en el artículo 2º): “El papel sellado llevará el timbre de La provincia y el de Tesorería expresándose en él su valor y clase” (Ilustración N° 36). Este artículo 2º), redactado en forma idéntica se repite en las leyes: N° 156, del 1º de marzo de 1870-gobierno de don José Rufino Lucero y Sosa-; N° 172, del 11 de febrero de 1871; N° 181, del 23 de setiembre de 1871; N° 218, del 14 de enero de 1873-gobierno de don Juan Agustín Ortiz Estrada-; N° 223, del 17 de diciembre de 1873-gobierno de don Lindor Quiroga-. Pero aún cuando el artículo 2º) estaba expresado en forma idéntica en todas estas leyes, los sellos que determinaba la Ley N° 137 se usaron hasta el año 1871; al siguiente año se aplicaron otros muy diferentes (Ilustración N° 37), es oval, de 39 mm de longitud por 30 mm de latitud; en la parte inferior imprime la leyenda: “Provincia de San Luis”, y en la parte superior se dibuja un círculo de 15 mm de diámetro con cuatro cerros, el sol al mediodía, y rodeado de laureles. No figuran venados; se acompaña este sello con el de tesorería, y así se usa desde 1872 hasta 1879 (Ilustración N° 38). La Ley N° 223 es la última de papel sellado que indica el sello que deberá estamparse, ninguna otra desde entonces establece nada sobre el particular. La reglamentación de la ley hace referencia siempre al pago del impuesto, en sellos, conforme a ciertas escalas sobre

¹ *La Prensa*, 4 de agosto de 1835, “Los escudos de las provincias argentinas, Antecedentes históricos de los mismos”.

clase, valor y monto de las obligaciones para detenerse después a enumerar los documentos públicos o actuaciones administrativas y judiciales que exige pago de sellado, pero en cuanto al timbrado nada se estableció, ni se consideró este punto digno de importancia como para detener la atención y ser estudiado por la H: Cámara Legislativa.

La Ley Nº 180 del 1º de diciembre de 1879, a regir desde el 1º de enero de 1880, creó el impuesto de estampillas provinciales valor de 6 centavos fuertes para toda persona que se presente ante los poderes públicos, y de 24 centavos fuertes si el memorial lleva la firma del abogado. Desde 1880 se cambia el sello (Ilustración Nº 39) por un timbre circular de fondo color azul con estampado blanco, consignándose por primera vez la inscripción "Ministerio de Hacienda-Provincia de San Luis", leyenda que han conservado hasta la actualidad, habiendo variado en cambio notablemente el troquel. Las planas de este año siguieron habilitándose para los subsiguientes hasta 1888 (Ilustración Nº 40), aún cuando entre 1886 y 1888 se usaron también de otra clase; uno de ellos llevaba, en el sello, el sol a la derecha, cuatro cerros y matas de pasto y gramas salpicando el campo inferior. (Ilustración Nº 41).

Desde 1890, y ya clasificándolo por períodos se han usado en el papel sellado los timbres que se describen a continuación:

1890 a 1990 (Ilustración Nº 42): Cada plana de papel sellado tiene su número impreso además de dos timbres, uno a la derecha y otro a la izquierda. El interior de los dos timbres es igual y está formado por un escudo circular, con tres cerros en perspectiva, el sol casi en meridiano; en el campo inferior se dibujan algunos pastos. El de la izquierda se enmarca en un escudo ojival, al estilo suizo, y éste, a su vez, va rodeado de una bordura circular con la inscripción "Provincia de San Luis-Ministerio de Hacienda"; en el timbre de la derecha, el círculo lleva un exergo que dice: "Ley de Sellos-San Luis", más el valor en números y letras, afectando la totalidad la forma de un rectángulo cuyos cuatro ángulos sobresalen exornados con pequeñas hojas palmeadas.

Corresponde a los gobiernos de don Mauricio Orellano, 8-V-1888-1891; Jacinto Videla; 8-V-1891 a 29-VII-1893, derrocado por una revolución; don Lindor L. Quiroga, 6-I-1894 a 4-XI-1896; Intervención nacional, 6-XI-1896 a 6-I-1897; don Adeodato Berrondo, 6-I-1897 a 1900.

1901 a 1914 (Ilustración Nº 43): Cada plana ostenta impresos la serie y número del papel sellado; tiene aplicado a tinta: "D. de R." (Dirección de Rentas), "autorizado". Como en años anteriores lleva dos timbres, uno a la derecha y otro a la izquierda; el centro circular de los dos es exactamente igual: dibujan tres cerros, un sol casi meridiano, campo inferior salpicado de pastos; en los adornos que enmarcan estos escudos, la fantasía de los artistas grabadores ha llegado a límites inverosímiles: en tanto el de la izquierda tiene doble marco concéntrico en 3/4 partes y una como especie de lambel en la parte superior, el de la derecha va exornado con ramas tupidas de laurel entre cuyo follaje aparecen cuatro lanzas vestidas con banderas argentinas-dos de cada lado-, y en el exergo lleva impreso el año y valor del sellado.

En el año 1914, las estampillas para pago de impuestos generales llevan un escudo oval, con tres cerros y un venado que luce abundante cornamenta.

Corresponden los sellados a los gobiernos de don Narciso G. Gutiérrez, 6-I-1900 a 1903; don Gerónimo Mendoza, 6-I-1903 a 13-VI-1904, a consecuencia de una revolución dejó el mando, y la Intervención Federal se hizo cargo del gobierno desde 25-VI-1904 a 25-VIII-1904; doctor Benigno Rodríguez Jurado, 25-VIII-1904 a 1907; Intervención nacional, 7-IX-1907 a 17-IX-1907; doctor Esteban P. Adaro, 17-X-1907 a

16-III-1909; Intervención federal, 16-III-1909 a 18-VIII-1909; doctor Adolfo Rodríguez Saá, 18-VIII-1909 a 1913; doctor Juan Daract, 18-VIII-1913 a 1917.

1915 a 1923 (Ilustración N° 44): Repite las características del período anterior, a excepción del timbre de la derecha, que semeja una estampilla rectangular de bordes lisos; en el interior lleva un escudo oval con los mismos símbolos del que va a la izquierda.

Corresponde a los períodos gubernativos siguientes: don León Guillet, término de su mandato, 15-XI-1926; doctor Alberto Arancibia Rodríguez, 15-XI-1926 a 15-XI-1930; doctor Laureano Landaburu, 15-XI-1930 a 4-VI-1933 en que renunció, terminado el período el presidente de la H. Cámara Legislativa, don Toribio Mendoza; doctor Ricardo Rodríguez Saá, 15-XI-1934 a 15-XI-1938; don Toribio Mendoza; 15-XI-1938 al 15-XI-1942.

SÍMBOLOS

LA SIERRA DE SAN LUIS: aflora en el tercio norte de la Provincia homónima. Contemplada de muy arriba, ofrece en su periferia el especto de una elipse de excentricidad marcada, cuyo eje mayor sigue el rumbo del SSO al NNE. Abrupta en el ocaso y en el NO, declina con suavidad y con bellas alternativas en la dirección de su eje menor y en sentido hacia el levante.

El notable relieve integra desde le punto de vista orográfico y geológico el sistema de las Sierras Pampeanas, y aunque por el sud aparezcan testigos de las mismas, resulta notorio que la Sierra de San Luis se yergue como la subentidad más conspicua de sus tramos meridionales.

Su fundamento principal, esquistos (gneis, micacitas, etc.) atravesados por rocas eruptivas de profundidad-granitos en primer término-que remontan a fechas de la orogenia celedónica, fue intensamente denudado en tiempos postcaledónicos, quedando como reliquias de aquel suceso extraordinario algunos estratos referido al pérmico, los cuales reposan en completa discordancia, como muy bien se comprende.

La vieja estructura, *penillanurada*, emerge otra vez en compañía de efusiones andesíticas y como *bloque inclinado* en el caer en las edades terciarias y en ocasión de los movimientos andinos, y la Sierra de San Luis hoy admirada, lo será por largo tiempo, pese a la acción fatal de la intemperie.

VENADO: *Ozotoceros bezoarticus* (Linn). Mamífero cuadrúpedo de la familia Cervidae, que no debe confundirse con el ciervo, *Cervus dama* (Linn), de Eurasia.

Elegante en sus formas. Su largo, poco excede al metro, siendo su alzada de unos 75 centímetros.

El pelaje es pardo rojizo pálido, y sus dos cuernos caducos –que sólo existen en los individuos masculinos- presentan, cada uno de ellos, una simple dicotomía.

La distribución geográfica hacia el poniente alcanzó regiones de Sierras Pampeanas y quizá más allá, pero las plagas y una persecución irracional hacen difícil el descubrimiento de ejemplares.

Y así, la falta de respeto a la naturaleza y a las investigaciones que la misma exige, terminará con nuestra fauna autóctona...y con todo lo que sea nuestro...

EL LAUREL: (*Laurus Nobilis*). Angiosperma dicotiledónea de la familia de las Lauráceas. Bello árbol de pequeñas hojas perennes, muy aromático, con fruto en bayas de escaso diámetro y de tinte castaño rojizo.

Muy usado en heráldica, fue en la antigüedad griega y romana un símbolo de gloria, de triunfo y de inspiración. Con sus ramas se honraba a los guerreros victoriosos y se coronaba a los poetas y a los artistas, y de ahí que en Grecia estuviera consagrado al dios Apolo.

CIELO: El azul del cielo, entre los bellos de América, es el limpio de las regiones montañosas de nuestra patria, al ocaso de las llanuras.

CAMPO INFERIOR: El verde de las vegas y alrededores del campo inferior del escudo, las rocas "libres" destacan el verde ceniciento y el gris que las descubre.

COLOR DE LAS SIERRAS: La policromía de las sierras es una característica, en función de los diversos campos litológicos que las integran. Notables resultan los manchones de la vegetación proyectados en el fondo gris pizarreño y a un áspero de sus flancos.

La aurora "tiñe" de claro los picos más altos en contraste con el azulado y violeta de su cortejo, pero el cuadro tiene sus variantes cuando el rojizo, o el ocre, o el parduzco denuncian el poder de las oxidaciones.

LAZOS DE LA CINTA: Los colores patrios figuran en la cinta que ata con su nudo las dos ramas de laurel: símbolo de unión de los hijos de San Luis y de todos los habitantes de la grande y gloriosa Nación.

SOL: La derecha del escudo está a la izquierda del observador y viceversa, como si el escudo estuviera personificado.

El sol, a la izquierda del escudo, es el sol naciente o levante que sigue marcha hacia el ocaso.

Entre los cerros tercero y cuarto aparece el sol, y detrás de la sierra, como se comprende. El sol naciente se representa en círculo con cara joven y con treinta y dos rayos de dos longitudes, pero alternadas, de acuerdo a las leyes de la heráldica.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio realizado, queda establecido lo siguiente:

1º) Que el sello creado el 20 de diciembre de 1836 por el gobernador don José Gregorio Calderón tuvo como objeto lisonjear a Rosas.

2º) Que por tal razón no podía ser adoptado, en ningún caso, como sello oficial definitivo por una provincia argentina.

3º) Que la Honorable Legislatura mandó borrar la inscripción alusiva a Rosas por ley del 9 de junio de 1852, a raíz de la caída del tirano, pero no por eso el sello dejó de tener el mismo origen.

4º) Que se usó sin dicha inscripción y únicamente en el papel sellado hasta el año 1871.

5º) Que el sello usado durante el gobierno del coronel Juan Barbeito tiene los elementos fundamentales del verdadero escudo. En sus nobles y elevados símbolos

se perpetúan las tradiciones gloriosas de la Provincia, el nombre primitivo de la ciudad capital, la geografía de la región y la fauna autóctona.

6°) Que este escudo viene usándose estampado a tinta, en los oficios gubernativos desde hace más de tres cuartos de siglo.

7°) Que la Honorable Legislatura utiliza los mismos elementos para el sello que estampa a tinta, desde 1877, en sus actas y comunicaciones.

8°) Que “está consagrado por el uso a través de varias generaciones y es el que ha contado con el asentimiento y hasta diría con la simpatía general. En este sentido son ejemplos elocuentes el que lleva la bandera gubernativa, que ha sido bordada hace más de sesenta años y actualmente en uso, el de las puertas principales de la Casa de Gobierno y el que ostenta el destructor de la Armada “San Luis”, puesto que todos ellos contienen los venado”. (Mensaje del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Honorable Legislatura, 30 de setiembre de 1939).

9°) Que la Ley N° 1640 se fundamenta sólidamente en el erudito y bien documentado mensaje del gobernador don Toribio Mendoza y de su ministro de Gobierno, doctor Isaac J. Páez Montero. El hecho de haberse fijado por ley los elementos del escudo, constituyen una de las obras que harán perdurable en el recuerdo del pueblo de la Provincia la gestión altamente inspirada de los mencionados gobernantes.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

A LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

San Luis, Setiembre 30 de 1939

A la Honorable Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad sometiendo a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que declara y establece los elementos constitutivos del escudo de la Provincia.

No escapa a vuestra elevada comprensión, ya que ello es de conocimiento del común de la gente, que desde hace bastante tiempo existe confusión con respecto a los símbolos integrantes del atributo de la autonomía de San Luis como Estado Federal, a tal punto que llega a desconocerse cuál es el escudo puntano y la relación que éste puede tener con el actual, vale decir usual.

Pues bien, este estado de cosas hace necesaria la exposición cronológica acerca de nuestro atributo provincial.

El 20 de Diciembre de 1836, el Gobernador de San Luis, don José Gregorio Calderón, decretó un sello provincial, según lo afirma en diversas obras nuestro

historiador Juan W. Gez, sin que su aserto sea discutido, pero cuyo original es desconocido. Tal decreto describe al sello así: Sería grabado en tinta punzó y en su centro se representaría a los tres principales cerros de la Carolina, como el precioso manantial de oro de la Provincia, y sobre ellos el sol en disposición de alumbrar por la mañana. Al pie de los cerros se figuraría un cuadrúpedo mirando al sol. Este animal significaría la época de prosperidad de la Provincia que databa, según el nombrado Gobernador Calderón, desde el gobierno modelo y progresista del omnipotente argentino.

En el centro del escudo y al pie de los cerros llevaría esta inscripción: “La Provincia de San Luis al ilustre General Rosas”, y en el círculo: “Le consagra gratitud eterna por su existencia y libertad”.

Este es el origen del escudo puntano, agrega Gez, al tratar el tema en **“La Tradición Puntana”**

Este sello, según se puede apreciar en los documentos oficiales de la época, es un dibujo bastante imperfecto y sobre todo la silueta del “cuadrúpedo”, que no se puede saber a ciencia cierta a qué especie pertenece.

En junio de 1852, después de Caseros, la Sala de Representantes de la Provincia, con motivo de haber sancionado una ley de papel sellado, dispone que el sello que deberá estamparse, es el que está en uso “quitándole la inscripción alusiva al tirano Rosas”.

Durante la gobernación de don Juan Barbeito –año 1864- aparece un nuevo sello diferenciándose notablemente del anterior por cuanto contiene cuatro cerros, dos venados frente a frente y sin el resto de leyenda que había conservado el anterior después del derrocamiento de Rosas. Este nuevo escudo sigue usándose durante las gobernaciones posteriores, las de don Justo Daract, de don José Rufino Lucero y Sosa y de don Agustín Ortiz Estrada; sin embargo hasta el período de este último - 1870/73- aún se usa el sello del gobernador Calderón y otro más sin ningún venado ni cuadrúpedo que parece ser que se empleaban indistintamente y sin determinación de autenticidad o validez.

Desde el año 73 –gobernación de don Lindor Quiroga- ya no se usa el sello creado por el gobernador Calderón, empleándose para el papel sellado un escudo sin venado ni cuadrúpedo de ninguna especie y para los oficios gubernativos con dos venados frente a frente.

En adelante, y hasta hoy día, se emplea en papel sellado y membrete de papeles oficiales distintos diseños semejantes a los anteriores, pero francamente al primitivo.

Conviene advertir, a esta altura de la exposición, que a fines del siglo pasado y a principios del presente, el historiador Gez se ocupa del asunto haciendo lo que él llama una reconstrucción del escudo que aparece en el año 1864.

Creo que éste es el escudo de la Provincia, porque está consagrado por el uso a través de varias generaciones y el que ha contado con el asentimiento y hasta diría con la simpatía general.

En este sentido son ejemplos elocuentes el que lleva la banda gubernativa, que ha sido bordado hace más de sesenta años y actualmente en uso, el de las puertas principales de la Casa de Gobierno y el que ostenta el destructor de la Armada “San Luis”, puesto que todos ellos contienen dos venados.

Hay que reconocer que en muchos casos, pasados o presentes, la diversidad de formas del escudo, y sobre todo la supresión del cuadrúpedo, se debe puramente a razones de comodidad de los grabadores que no han sido salvadas por quien tenía autoridad para hacerlo.

El significado de los distintos símbolos de nuestro escudo ha sido explicado en forma cabal por Gez, y es como sigue: “Los cerros simbolizan la fortaleza y la riqueza minera de la provincia, el sol al astro rey de la tradición incásica que iluminó los destinos del nuevo estado desde su redención política; los venados al pie, los más hermosos representantes de su rica fauna aborigen y se acomodan mejor a la tradición histórica de la fundación de la ciudad capital; los laureles que adornan, como los de la Nación, los atributos del triunfo y de la gloria y los lazos de cinta que los unen por debajo, los símbolos de la unión que hace la fuerza y labra la prosperidad de los pueblos”.

La intachable interpretación simbólica de nuestro escudo a que me acabo de referir y los antecedentes que he relacionado demuestran, a juicio del Poder Ejecutivo, cuales son y que representan los elementos formativos del atributo de nuestra autonomía provincial.

Para mayor ilustración me permito acompañar el dibujo de un escudo puntano en la forma proyectada y que se ha confeccionado bajo la dirección de la profesora María Estela Gez de Gómez.

Dios guarde a nuestra honorabilidad.

MENDOZA
Isaac J. Páez Montero

Es copia: Hay un sello que dice: Secretaría General de los Ministerios-San Luis.

Scarpati Bisso-Oficial Mayor

PROYECTO DE LEY

La Honorable Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de
LEY:

Art. 1º- El escudo de la provincia de San Luis está constituido por elementos siguientes: a) una elipse circundada por dos ramas de laurel, unidas en la parte inferior por un lazo de cinta con los colores nacionales, que simbolizan tradiciones emancipadoras; b) cuatro cerros unidos en sus bases, situados en la parte media, que representan las sierras de San Luis; c) el sol naciente de la libertad entre el tercero y cuarto cerro de izquierda a derecha del observador, y d) dos venados frente a frente en el valle al pie de la sierra, representando la fauna aborigen de la Provincia y recordando el nombre primitivo de la ciudad capital.

Art. 2º- El Poder Ejecutivo ordenará la confección artística del escudo con sujeción a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º- Son nulos y sin valor legal todos los demás escudos provinciales y no podrán usarse vencido el plazo que al efecto fije el Poder Ejecutivo.

Art. 4º- Los gastos que demanden esta ley se harán de rentas generales son imputación a la misma.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese, etc.

Isaac J. Páez Montero
Ministro de Gobierno

Es copia: Hay un sello que dice: Secretaría General de los Ministerios-San Luis.

Scarpati Bisso
Oficial Mayor

LEY SANCIONADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1939.

LEY Nº 1640

La Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de

LEY:

Art. 1º- El escudo de la Provincia de San Luis está constituido por los elementos siguientes: a) una elipse circundada por dos ramas de laureles, unidas en la parte inferior por un lazo de cinta con los colores nacionales, que simbolizan nuestras tradiciones emancipadoras; b) cuatro cerros unidos en sus bases, situados en la parte media, que representan las sierras de San Luis; c) el sol naciente de la libertad entre el tercero y cuarto cerro de izquierda a derecha del observador; d) dos venados frente a frente en el valle al pie de las sierras, representando a la fauna aborigen de la Provincia y recordando el nombre primitivo de la ciudad capital.

Art. 2º- El Poder Ejecutivo ordenará la confección artística del escudo con sujeción a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º- Son nulos y sin valor todos los demás escudos provinciales y no podrán usarse vencido el plazo que al efecto fije el P: E.

Art. 4º- Los gastos que demande está ley se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5º- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, San Luis, octubre 25 de 1939.

E. Daract

S. M. Scarpati

Recibido en Secretaría de los Ministerios el veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Vallejos
Jefe de la M. de Entradas

San Luis, octubre 27 de 1939.

Téngase por ley de la Provincia la precedente sanción legislativa, cúmplase, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MENDOZA
Isaac J. Páez Montero

Es copia: Hay un sello que dice: Secretaría General de los Ministerios-San
Luis.

Scarpati Bisso
Oficial Mayor

Es de desear que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la ley, ordene la colocación del escudo en todas sus dependencias, edificios públicos, oficinas, y que por su parte el Poder Legislativo y el Poder Judicial lo coloquen en forma pública y permanente en sus edificios y en los documentos que emanan de su autoridad.

*** FIN ***